

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL (04) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONCEPCIÓN
Av. Calle 19 No. 6 - 42 Piso 6 Teléfono

CLASE DE PROCESO
INQUISITIVO

INDICIOS CONTEMPLADOS

DEBERES DE LA
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

DEBERES DE LA
RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SESENTA

Nº DE RADICACIÓN INTERNA

2001-0136

Nº DE RADICACIÓN DE ORDEN JUDICIAL

2003-0499

CUADRO DE

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO
E. S. D.

REF: EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA promovido por EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LIMITADA EN LIQUIDACION.

FILIBERTO FLOREZ OLAYA, mayor de edad, con domicilio y residencia en éste Distrito Capital e identificado con la C.C. No. 79.454.523 de Bogotá y T.P. de abogado No. 77.133 expedida por el C.S. de la J., en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito solicito a usted se sirva ordenar la práctica de las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que a continuación y bajo la gravedad del juramento denuncio como de propiedad del demandado.

1º. El embargo y posterior secuestro del inmueble apartamento 303, nivel 6 del piso tercero del EDIFICIO EL CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Carrera 4 No. 16 - 67 de esta ciudad con Matricula Inmobiliaria No. 50C76712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. - Zona Centro.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes en el evento de hacerse necesario.

Desde ya manifiesto a usted que estoy dispuesto a prestar la caución que me sea ordenada.

Cordialmente,



FILIBERTO FLOREZ OLAYA
C.C. No. 79.454.523 de Bogotá
T.P. No. 77.133 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
Veinte (20) de Febrero de dos mil dos (2.002)

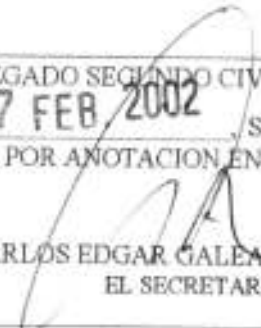
CODIGO : EJEVR8198

Previo a decretar las cautelares solicitadas, sírvase la
parte actora caución por la suma de \$346.386,00 pesos M/cte.

NOTIFÍQUESE

La Juez.


SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	
HOY, 27 FEB 2002	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO N° 2	
	
CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO	
EL SECRETARIO	

9

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO del EDIFICIO EL CONQUISTADOR contra
RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LIMITADA EN LIQUIDACION. No.
8198.

FILIBERTO FLOREZ OLAYA, de condiciones civiles conocidas en el
plenario e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de
apoderado actor dentro del asunto de la referencia, adjunto al presente
escrito la póliza judicial o caución que por valor de \$346.386,00 me fuera
ordenada prestar para la práctica de las medidas cautelares.

Cordialmente,



FILIBERTO FLOREZ OLAYA
C.C. No. 79.454.523 de Bogotá
T.P. No. 77.133 del C.S. de la J.



Liberty
Seguros S.A.

NTT. 860.039.988-0

POLIZA JUDICIAL 836441-02

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**

DE BOGOTA D.C.
EN EL PROCESO EJECUTIVO DE **EDIFICIO EL CONQUISTADOR "contra" RESIDENCIAS CALLE**
17 LTDA EN LIQUIDACION

Obligado a prestar caución: **EDIFICIO EL CONQUISTADOR**

Cédula o Nit:

Dirección **XXXXXXXXXXXX**

Teléfono: **XXXXXXX**

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de

TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREGGIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS
\$ **348.386,00**

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal **12** Clave Vendedor **20036**

Aesores Seguros **FABIO RIVEROS**

Prima	\$	20.783
Gastos	\$	2.800
Imp. Ventas	\$	3.773
TOTAL	\$	27.356

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO ☒ AGENTE ☐ AGENCIA ☐ CORREDOR ☐

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	% PART.	V/R COMISION	V/R PRIMA SIN COMISION
20036	FABIO RIVEROS			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de

BOGOTA D.C.

(Sello Direc. Sucursal)

a los **4** días del mes de **MARZO** de **2002** en la

AV. CHILE

LIBERTY SEGUROS S.A.

LIBERTY SEGUROS S.A.
NTT. 860.039.988-0

FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO O EL APODERADO

ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

- 1) **LIBERTY SEGUROS S.A.** garantiza con la presente, la indemnización exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de P.C. (Art. 308).
- 2) Esta garantía no incluye el pago de **COSTAS** ni **EXPENSAS**
Las **COSTAS** que aparecen causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de P.C. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de **PERJUICIOS** (Cláusula 1°).
- 3) Las **COSTAS** liquidadas en el Tribunal o Juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte **CONDENADA**.

LIBERTY SEGUROS S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante sólo se extiende al objeto de la caución prestada.

RECIBIDO EN LA FECHA
PASA AL DESPACHO HOY 11/5/2002

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Siete (7) de Marzo de dos mil dos (2.002)

CODIGO : EjEvR8198

Previo a dar curso a las cautelares, sirvase la parte actora suscribir en debida forma la póliza judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez.

SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	
HOY, 13 MAR 2002	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 34	
CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO SECRETARIO	

RECIBIDO EN LA OFICINA
DE DESPACHO HOY 2 ABR. 2002

PE.....8198

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, dos (2) de Abril de dos mil dos (2002)

Bajo la caución prestada y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 513 del C.P.C., se decreta la siguiente medida cautelar:

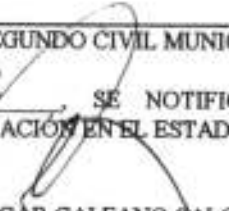
El embargo del inmueble ubicado en la CARRERA 4 No. 16-67 APTO 303, NIVEL 6° del piso 3° Edificio el Conquistador de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-76712, de propiedad del demandado(s).

Librese oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS correspondiente a fin de que se sirvan obrar conforme lo dispone el artículo 681 del C.P.C.

(2)NOTIFÍQUESE

La Juez,


SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	
HOY, 9 ABR 2002	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N°	
	
CARLOS EDOAR GALEANO SALCEDO SECRETARIO	

7

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª No. 14-33 PISO 5º
BOGOTÁ D.C. ABRIL 13 DE 2.002

OFICIO No. 1014

SEÑORES
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA CIUDAD

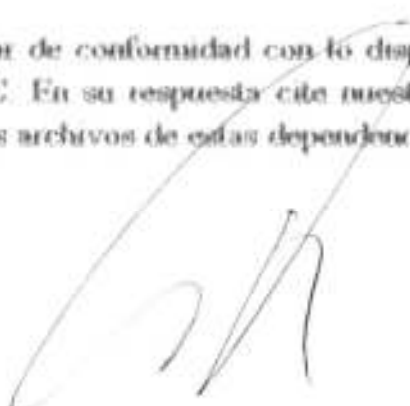
REF. PROCESO EJECUTIVO de EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD
HORIZONTAL contra RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA - EN
LIQUIDACION

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos (2) de Abril de dos mil
dos (2.002), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin
de informarle que se DECRETO EL EMBARGO del INMUEBLE ubicado en la
CARRERA 4 No. 16 - 67, APTO. 303, NIVEL 6, DEL PISO 3, EDIFICIO EL
CONQUISTADOR de esta ciudad, de propiedad de la demandada
RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA - EN LIQUIDACION

MATRICULA INMOBILIARIA No. SOC. 76712.

Por lo anterior sirvase obrar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º
Del Artículo 681 de C.P.C. En su respuesta cite nuestra referencia. Se anexa
copia de este oficio para los archivos de estas dependencias.

Atentamente,



CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
SECRETARIO

Steel

39720180 C/10.

T.P 97037

C-5

JUZGADO 2 CIVIL

SEP 10 3 05 PM '02

SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D. RECIBIDO

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE : BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
CONTRA: SOCIEDAD RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA.
No. PROCESO: 961674

FILIBERTO FLOREZ OLAYA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora del proceso del edificio EL CONQUISTADOR en contra de SOCIEDAD RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA que cursa en el juzgado 2 Civil Municipal de Bogotá, al señor Juez solicito de manera comedida la entrega de los oficios donde se esta dando por terminado el proceso de la referencia, con el fin de continuar con el proceso antes mencionado.

Del señor Juez,


FILIBERTO FLOREZ OLAYA
C.C. 79.454.523 de Bogotá
T.P. 77.133 del C. S DE LA J.

C.C. JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE : EDIFICIO EL CONSQUISTADOR
CONTRA: SOCIEDAD RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE

FILIBERTO FLOREZ OLAYA , mayor, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, y en mi calidad de apoderado de la parte actora al señor juez allego memorial radicado en el juzgado 1 Civil del Circuito, donde solicito me sean entregados los oficios que dan por terminado el proceso.

Del Señor Juez,

Atentamente,


FILIBERTO FLOREZ OLAYA.
C.C. No. 79.545.523 de Bogotá
T.P. No. 77.133 del C.S.J

19 OCT. 2002

RECIBIDO EN LA FECHA
PASA AL DESPACHO HOY 23 SET. 2002

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, is written over the stamp.

PH.....8198

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil dos (2002) .

Incorpórese a los autos la anterior comunicación proveniente del señor apoderado actor; el contenido de los mismos se pone en conocimiento para los fines de ley.

NOTIFIQUESE

La Juez,


SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	
30 SEP 2002	
HOY, _____	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 11	
CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO	
SECRETARIO	

FORMULARIO DE CORRECCION

Pagina 1

Impreso el 28 de Febrero de 2003 a las 04:13:52 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno 2003-RD3076 se Corrigieron las siguientes matriculas:

76712

Nro Matricula: 76712

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA DC TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 4 16-67 APARTAMENTO 303 NIVEL 6 PISO 3 EDIFICIO RESIDENCIAS CALLE 17

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-03-1982 Radicacion: 8225071

Documento: OFICIO 2874 del: 20-03-1982 JUZGADO 16 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ASOCIACION RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA

A: CASTILLO GAMBOA JULIO CESAR

A: BLANCO DE CASTILLO MYRIAM

A: ESCOBAR VELEZ ALFREDO

A: ZU/IGA PELAEZ GUILLERMO

A: PEDRAZA RENGIFO RAMIRO

A: MEJIA GOMEZ DORIAN

SALVEDADES:

Anot: 5 No. Salve: 1 Fecha Salve: 28-02-2003

OFICINA DE ORIGEN - JUZGADO 16 C.DEL CTO. - CORREGIDO VALE TC.2003-RD3076 CDG AUXDEL22 ABOGADO JSCARD.

Anot: 5 No. Salve: 2 Fecha Salve: 28-02-2003

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO S/POLIO CARTULINA - TC.2003-RD3076 CDG AUXDEL22 ABOGADO JSCARD.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

AUXDEL22,

SEÑOR

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE : EDIFICIO CONQUISTADO
CONTRA: RESIENCIAS CALLE 17.
NO. PROCESO: 8198.

HEIMER GUERRERO YARURO, mayor, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en representación de la parte actora, al señor Juez comedidamente solicito se sirva DECRETAR EL EMBARGO DE REMANENTES dentro del Proceso Hipotecario de B.C.H. contra Residencias Calle Diez y Siete, que cursa en el JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad sobre el inmueble ubicado en la Cra. 4 No. 16-67 apto 303 de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,



HEIMER GUERRERO YARURO
C.C No. 79.081.051 de Bogotá.
T.P. No. 67907 del C.S.J.

17 MAR 2003

No. 8178

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá, veintiuno (21) de Marzo de dos mil tres (2003)

Bajo la caución prestada y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 513 del C.P.C., se decreta la siguiente medida cautelar:

El embargo del REMANENTE o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado ante el JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad por B C H contra RESIDENCIAS CALLE DIEZ y SIETE. Límite de la medida la suma de \$ 4.800.000.00 mcte.

Librese oficio al citado Despacho Judicial a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 543 del C.P.C.,

NOTIFIQUESE

La Juez,


SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

2 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	
BOY.	SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 001	
CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO	
SECRETARIO	

141
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª No. 14-33 OFICINA PISO 5º
BOGOTÁ D.C. ABRIL 2 DE 2003

OFICIO No. 915

Señores
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
LA CIUDAD

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD
HORIZONTAL contra RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN
LIQUIDACIÓN**

En cumplimiento a lo ordenado en auto fechado Marzo veintiuno (21) del año 2.003, proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de INFORMARLE que se decreto EL EMBARGO de REMANENTES o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por BCH contra RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE.

LIMITE DEL EMBARGO LA SUMA DE \$4.800.000.00

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 543 del C.P.C. al contestar citar nuestra referencia.

Atentamente,

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
SECRETARIO

Rec'd,
4/1-3/6
-C. #9, 151, 665 BTA
T.T. 67. 907, 8

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÀ
E. _____ S. _____ D.



REF: Ejecutivo de EDIFICIO EL CONQUISTADOR Contra
RESIDENCIAS CALLE 17.

Cordial saludo,

HEIMER SAUL GUERRERO YARURO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante en proceso de la referencia, por medio del presente solicito al Señor Juez, se cite o notifique al acreedor BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN, con Nit. 860.002.963-7, representada legalmente por LUIS ALFONSO SAMPER (Gerente Liquidador), en aras de que manifieste al Despacho si hace valer sus derechos que tuviese o llegase a tener dentro de este proceso.

Lo anterior por cuanto el inmueble perseguido, en el folio de matrícula de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos aparece en la anotación 5 un Embargo radicado el 22 de marzo de 1982, y al solicitar información en dicha Entidad fue negada por no tener orden judicial, además por que en el Juzgado que ordeno el embargo tiene el expediente en archivo refundido.

Igualmente solicito al Despacho se expida certificación, con destino al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN, en la que se indique la referencia del proceso, que el suscrito es el apoderado del demandante, lo anterior para demostrar interés en derecho de petición al banco relacionado con la hipoteca suscrita por la demandada y esa Entidad Bancaria.

22 MAY 2003

2-

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., treinta de noviembre de dos mil nueve.-

EJECUTIVO: 0699- 08

El Despacho no accede a la solicitud de adición que formula el tercero incidentante en el escrito que antecede (fl.24), por Improcedente, por cuanto incidente de levantamiento de embargo y secuestro en alusión fue desechado extemporáneo; situación que pese de haber sido recurrida a la fecha se mantiene incólume.-

Ahora, que se le reitera al memorialista que el derecho sustancial que ha reclamado durante el trámite de las diligencias, no fue objeto de estudio por la sencilla razón de haber precluido la oportunidad para la interposición del incidente en alusión, al tenor de las normas procesales (Art. 6, 118 y Num. 8 del 687 C.P.C.).-

NOTIFIQUESE ()


LUIS ÁNGEL TORO RUIZ
JUEZ

Jam

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____	
Hoy _____	
La Secretaria,	
CARMENZA DIAZ V.	

193

2-DIC 2

Además solicito al señor Juez, expedir certificación con destino al Juzgado 16 de del Circuito de Bogotá, en la que conste la referencia del proceso, que el suscrito es el apoderado de la parte actora dentro del proceso con destino al expediente de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE Ltda. Que cursa en ese Juzgado.

Atentamente,


HEIMER SAUL GUERRERO YARURO
C.C.No. 79.051.085 de Bogotá
T.P. 67.907 del C.B. de la J.

22 MAY 2003

RECIBIDO EN LA FISCALIA
ASA AL DESPACHO HOY 23 MAY 2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de Mayo de dos mil tres (2003)

Niégame la anterior petición de citación de acreedor hipotecario, toda vez que la oficina de registro de instrumentos públicos aún no ha informado si acata o no la medida de embargo comunicada.

Así las cosas, se toma improcedente librar el oficio deprecado respecto del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION.

Por otra parte, expídase la certificación en la forma y términos solicitada. Secretaría obre de conformidad.

Finalmente, alléguese prueba idónea en la que conste que el oficio No. 915 de 2 de Abril de 2003 fue debidamente diligenciado a efectos de requerir al JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad a fin de que dé respuesta al mismo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	
30 MAY 2003	SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N°	
CARLOS EDUAR GALEANO SALCEDO	
SECRETARIO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª No. 14-33 PISO 5º
BOGOTA D.C. ABRIL 15 DE 2.002

OFICIO No. 1014

SEÑORES
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO de EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD
HORIZONTAL contra RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA - EN
LIQUIDACION.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos (2) de Abril de dos mil
dos (2.002), proferido en el proceso de la referencia, me permito officiarle a fin
de informarle que se DECRETO EL EMBARGO del INMUEBLE ubicado en la
CARRERA 4 No. 16 - 67, APTO. 303, NIVEL 6, DEL PISO 3, EDIFICIO EL
CONQUISTADOR de esta ciudad, de propiedad de la demandada
RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA - EN LIQUIDACION.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-76712.

Por lo anterior sirvase obrar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º
Del Artículo 681 de C.P.C. En su respuesta cite nuestra referencia. Se anexa
copia de este oficio para los archivos de estas dependencias.

Atentamente,



CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
SECRETARIO

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª No. 14-33 PISO 5º
BOGOTA D.C. ABRIL 15 DE 2.002

OFICIO No. 1014

SEÑORES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO de EDIFICIO CONQUISTADOR. PROPIEDAD
HORIZONTAL contra RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA - EN
LIQUIDACION.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos (2) de Abril de dos mil
dos (2.002), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin
de informarle que se DECRETO EL EMBARGO del INMUEBLE ubicado en la
CARRERA 4 No. 16 - 67, APTO. 303, NIVEL 6, DEL PISO 3, EDIFICIO EL
CONQUISTADOR de esta ciudad, de propiedad de la demandada
RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA - EN LIQUIDACION.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-76712.

Por lo anterior sirvase obrar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º
Del Artículo 681 de C.P.C. En su respuesta cite nuestra referencia. Se anexa
copia de este oficio para los archivos de estas dependencias.

Atentamente,



CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
SECRETARIO

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA - EN LIQUIDACIÓN 2002-8198 

FILIBERTO FLÓREZ OLAYA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. e identificado con la C.C. No. 79.454.523 de Bogotá y T.P. de abogado No. 77.133 expedida por el C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a usted, que solicito nuevamente y de manera comedida la ampliación de medidas con el fin de embargar y secuestrar el inmueble ubicado en la Carrera 4 16-67 apto 303 nivel 6 piso 3, **EDIFICIO EL CONQUISTADOR** y de propiedad de la demandada **REESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACION**.
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-76712.

Sin otro particular me suscribo cordialmente de usted,

07 JUN 2007
10:10



FILIBERTO FLÓREZ OLAYA
C.C. No. 79.454.523 de Bogotá
T.P. No. 77.133 del C.S. de la J.

Anexo. 2 folios del oficio No. 1014 del 15 de abril de 2002. dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos.

JUEGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Al despacho del señor Juez intermando que:

- ☐ 1. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 2. La providencia anterior se encuentra ~~cancelada~~.
- ☐ 3. Venció el término de traslado de recursos ~~de oposición~~.
- ☐ 4. Venció el término de traslado conferido en ~~el auto anterior~~.

La(s) parte(s) se presentó(ron) en tiempo; Si ☒ No ☐

- ☐ 5. El término de cumplimiento venció. El (los) emplazado(s) no compareció(n).

- ☐ 6. Se recibió el ~~auto~~ escrito ☒ comunicación ☐

- ☐ 7. Ingresó en materia del Art. 124 CPC con excepciones ☐ sin excepciones ☒

8 JUN. 2007

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria

Bogotá, D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.



Bogotá D. C., trece (13) de junio dos mil siete (2007).

La actora aclare su pedimento toda vez que la medida que deprecia ya fue ordenada mediante auto de fecha 2 de abril de 2002 (Fol. 6).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,


ALBA LUCÍA GOTENECHÉ GUEVARA

GM

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO
EN EL ESTADO

Nº 094

HOY, 13. Junio. 07

GLORIA STELLA MUÑOZ R.
Secretaria.

de la Judicatura

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO promovido por EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA – EN LIQUIDACIÓN N° : 2001-8198

FILIBERTO FLÓREZ OLAYA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. e identificado con la C.C. No. 79.454.523 de Bogotá y T.P. de abogado No. 77.133 expedida por el C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito aclaro a usted, que la oficina de notariado y registro esta solicitando el despacho comisario con fecha resiente.

Sin otro particular me suscribo cordialmente de usted,



FILIBERTO FLÓREZ OLAYA
C.C. No. 79.454.523 de Bogotá
T.P. No. 77.133 del C.S. de la J.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Al despacho del señor Juefe ordenando que:

- ☐ 1. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 2. La pronuncia(los) no es(son) definitiva(s).
- ☐ 3. Venció el término de interposición de recursos de reposición.
- ☐ 4. Venció el término de interposición de recursos de reposición en el auto anterior.

Le(les) pareció(ron) de pronuncia(ores) en tiempo; SI ☐ NO ☐

- ☐ 5. El término de emplazamiento venció. El (los) emplazado (s) no compareció.

- ☐ 6. Se recibió el anterior escrito ☒ comunicación ☐

- ☐ 7. Ingreso con amulación del Art. 124 CPC con excepción ☐ sin excepciones ☐

29 JUN 2007

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria

Bogotá, D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.



Bogotá D. C., tres (3) de julio de dos mil siete (2007).

El libelista aclare su pedimento toda vez que los despachos comisorios están destinados para las diligencias de secuestro entregas etc, en tanto que las comunicaciones dirigidas a la Oficina de instrumentos públicos se consuman mediante oficios.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ

Gan

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE

NOTIFICO EN EL ESTADO

Nº 104

HOY 5- Julio 07

GLORIA STELLA MUÑOZ R.

Secretaria.

22

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE: EDIFICIO CONQUISTADOR
PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y
SIETE LTDA. NUMERO: 2001-8198.

FILIBERTO FLOREZ OLAYA, mayor, vecino y domiciliado en esta ciudad, e identificado como parece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor juez me permito aclarar la solicitud del 28 de junio de 2007, en cuanto mi solicitud esta dirigida a que se elabore el oficio a la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., con el fin de ejecutar la medida de embargo del inmueble., pero que no obstante tal suplica la realizo por que el requerimiento de tal entidad es que este sea reciente.

Del señor juez,

Cordialmente,

18 JUL 2007

FILIBERTO FLOREZ OLAYA
C.C. 79.454.523 Bogotá
T.P. 77.133 C.S.J.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE BOGOTÁ

At despacho del señor Juez en comando que

- ☐ 1. No se cumplió el auto anterior.
☐ 2. La parte demandada anterior no compareció a la audiencia.
☐ 3. Venció el término de traslado de escrito de oposición.
☐ 4. Venció el término de oposición.

- ☐ 5. El término de oposición venció sin oposición.

- ☐ 6. Se cumplió el auto anterior.

- ☐ 7. Se cumplió el auto anterior.

Excepción ☐ sin excepciones ☐

17 JUL. 2007

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria

Bogotá, D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.



Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil siete (2007).

De conformidad con la solicitud del apoderado de la actora y decretado como se encuentra el embargo (Fol. 6). Por secretaria elaborase nuevamente oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos informando sobre la medida.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ

Gan

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICO EN EL ESTADO

Nº 117

HOY. 24-Julio-07

GLORIA STELLA MUÑOZ R.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª No. 14-33 OFICINA PISO 5º.

BOGOTA D.C. 27 DE JULIO DE 2007
OFICIO No. 2170

SEÑORES
OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO NO. 2001-8198 DE EDIFICIO CONQUISTADOR
PROPIEDAD HORIZONTAL contra RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE
LTDA EN LIQUIDACION

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil siete (2007), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO del INMUEBLE ubicado en esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-76712,

Por lo anterior sirvase obrar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º Del Artículo 681 de C.P.C. EN SU RESPUESTA SIRVASE CITAR NUESTRA REFERENCIA. Se anexa copia de este oficio para los archivos de esas dependencias

Atentamente,

GLORIA STELLA MUÑOZ R.
SECRETARIA

Retire: *[Firma]*
6498/679
31-07-007

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 06 de Agosto de 2007 a las 11:48:59 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2007-81707 se calificaron las siguientes matriculas:

76712

Matricula Nro.: 50C-76712

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 4 16-67 APARTAMENTO 303 NIVEL 6 PISO 3 EDIFICIO RESIDENCIAS CALLE 17

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-08-2007 Radicacion: 2007-81707

Documento: OFICIO 2170 del: 27-07-2007 JUZGADO 2 CIVIL MUPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2001-8198 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL

A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACION

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador

Dia Mes Ano Firma

14 AGO 2007

Registradora Principal (E)

ABOCC154.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**FORMULARIO. DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página 1

Impreso el 06 de Agosto de 2007 a las 11:48:59 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2007-81707 se calificaron las siguientes matrículas:
76712

Matricula Nro.: 50C-76712

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 4 16-67 APARTAMENTO 303 NIVEL 6 PISO 3 EDIFICIO RESIDENCIAS CALLE 17

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-08-2007 Radicacion: 2007-81707

Documento: OFICIO 2170 del: 27-07-2007 JUZGADO 2 CIVIL MUPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2001-8198 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL

A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACION

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Ano Firma

AB06A154.

Registradora Principal (E)

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 06 de Agosto de 2007 a las 11:48:59 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2007-81707 se calificaron las siguientes matriculas:

76712

Matricula Nro.: 50C-76712

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 4 16-67 APARTAMENTO 303 NIVEL 6 PISO 3 EDIFICIO RESIDENCIAS CALLE 17

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-08-2007 Radicacion: 2007-81707

Documento: OFICIO 2170 del: 27-07-2007 JUZGADO 2 CIVIL MUPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2001-8198 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL

A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACION

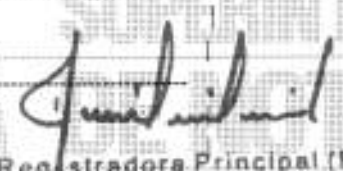
X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Ano Firma


Registradora Principal (E)

ABOGADO 154,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 23837032

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDADO

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 02 de Agosto de 2007 a las 09:13:20 a.m.

No. RADICACION: 2007-81707

NOMBRE SOLICITANTE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA.

OFICIO No.: 2170 del 27-07-2007 JUZGADO 2 CIVIL MURAL de BOGOTA D.C.

MATRICULAS 76712 BOGOTA D.C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TIP	VALOR	DERECHOS
10 ENCARGO	IN	1	8,000

8,000

Total a Pagar: \$ 8,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 8,000

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 23837033

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDADO

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 02 de Agosto de 2007 a las 09:13:25 a.m.

No. RADICACION: 2007-52746F

MATRICULA: SOC-76712

NOMBRE SOLICITANTE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA.

CERTIFICADOS VALOR TOTAL: \$ 700000

ASOCIADO AL TUENO No: 2007-81707

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 7000

SE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA

- DOCUMENTO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª No. 14-33 OFICINA PISO 5º.

BOGOTÁ D.C. 27 DE JULIO DE 2007
OFICIO No. 2170

SEÑORES
OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO NO. 2001-8198 DE EDIFICIO CONQUISTADOR
PROPIEDAD HORIZONTAL contra RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE
LTDA EN LIQUIDACION

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil siete (2007), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO el EMBARGO del INMUEBLE ubicado en esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-76712,

Por lo anterior sirvase obrar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º Del Artículo 681 de C.P.C. EN SU RESPUESTA SÍRVASE CITAR NUESTRA REFERENCIA. Se anexa copia de este oficio para los archivos de esas dependencias

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
GLORIA STANLEY MUÑOZ R.
SECRETARÍA
BOGOTÁ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-76712

Pagina 1

Impreso el 13 de Agosto de 2007 a las 11:05:55 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 27-10-1972 RADICACION: 72065247 CON: DOCUMENTO DE: 24-10-1972 COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESTA SITUADO EN EL NIVEL 6 PISO 3 Y EN LOS NIVELES 4 Y 5 (PISO 2) DEL EDIFICIO RESIDENCIAS CALLE 17, TIENE ACCESO POR LA GALERIA COMUN DEL NIVEL 6 Y EN ESTE NIVEL SU SECTOR C. OCUPA UN AREA DE 11.75 METROS CUADRADOS CON ALTURA LIBRE DE 2.25 METROS EL SECTOR A. OCUPA EN EL NIVEL 5 UN AREA DE 35.18 METROS CUADRADOS CON ALTURA LIBRE DE 3.55 METROS Y EL SECTOR B. OCUPA EN EL NIVEL 4 UN AREA DE 37.20 METROS CUADRADOS CON ALTURA LIBRE DE 2.25 METROS ENCIERRA DUCTOS CON AREA COMUN DE 0.60 METROS CUADRADOS TIENE UN AREA PRIVADA TOTAL DE 84.13 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: SECTOR C. POR EL NORTE EN 2.89 METROS CON EL SECTOR A. DEL APARTAMENTO 304 EN LA PARTE SUPERIOR Y ABAJO EN EL SECTOR A. DEL MISMO APARTAMENTO 303: POR EL SUR EN 1.785 Y 0.985 METROS CON LA GALERIA COMUN DEL NIVEL 6; POR EL ORIENTE EN 3.46 METROS CON EL APARTAMENTO 304 Y EN 0.715 METROS CON GALERIA COMUN DEL NIVEL 6; POR EL OCCIDENTE EN 4.06 METROS CON EL APARTAMENTO 302; POR EL CENIT CON EL SECTOR B. DEL APARTAMENTO 304; POR EL NADIR CON EL SECTOR B. DEL MISMO APARTAMENTO 303. SECTOR A. POR EL NORTE EN 1.77 METROS Y EN 4.215 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 17; POR EL SUR EN LA PARTE SUPERIOR EN 2.89 METROS CON EL SECTOR C. DEL APARTAMENTO 304 Y EN 2.89 METROS CON EL SECTOR C. DEL MISMO APARTAMENTO 303; Y EN LA PARTE INFERIOR EN 5.90 METROS CON EL SECTOR B. DEL MISMO APARTAMENTO 303; POR EL ORIENTE EN 0.745 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y EN 5.05 METROS CON EL APARTAMENTO 305; POR EL OCCIDENTE EN 0.745 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y EN 5.05 METROS CON EL APARTAMENTO 301; POR EL CENIT CON EL SECTOR A. DEL APARTAMENTO 304; POR EL NADIR CON EL LOCAL #2 Y CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y SOBRE LA ZONA PERIFERICA COMUN; SECTOR B. POR EL NORTE EN 5.90 METROS EN LA PARTE SUPERIOR CON EL SECTOR A. DEL MISMO APARTAMENTO 303 Y EN LA PARTE INFERIOR CON EL MEZZANINE DEL LOCAL #2; POR EL SUR EN LONGITUDES DE 1.425 METROS 2.78 METROS Y 1.425 METROS CON VACIO SOBRE ZONA INFERIOR COMUN DE LA TERRAZA; POR EL ORIENTE EN 6.22 METROS CON EL APARTAMENTO 305 Y EN 0.25 METROS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN DE TERRAZA; POR EL OCCIDENTE EN 6.22 METROS CON EL APTO. 301 Y EN 0.25 METROS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN DE TERRAZA POR EL CENIT CON EL SECTOR C. DE LOS APARTAMENTOS 303 Y 304 Y CON GALERIA COMUN DEL NIVEL 6 PISO 3 POR EL NADIR CON EL LOCAL # 2. SEGUN ESCRITURA 2602 DE 15-08-2000 NOTARIA 13 DE BOGOTA, EL NOMBRE ACTUAL ES "EDIFICIO CONQUISTADOR"

COMPLEMENTACION:

QUE RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LIMITADA ADQUIRIO POR EL LOTE DE TERRENO POR APOORTE DE INVERSIONES COLON LIMITADA Y HERNANDO MATIZ UMA/A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3294 DE 13-08-68 NOTARIA 3 DE BOGOTA REGISTRADA EL 21-09-68 AL LIBRO 1 A LA PAGINA 272 NUMERO 11796-A Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS EXPENSAS.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 4 16-67 APARTAMENTO 303 NIVEL 5 PISO 3 EDIFICIO RESIDENCIAS CALLE 17

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

75203

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-05-1970 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 2052 del: 30-04-1970 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 8,293,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-76712

Pagina 2

Impreso el 13 de Agosto de 2007 a las 11:05:55 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-05-1970 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 2052 del: 30-04-1970 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-10-1972 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 3451 del: 19-09-1972 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-08-1973 Radicacion: 73055442

Doc: ESCRITURA 4064 del: 28-06-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 2,600,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA

X

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-03-1982 Radicacion: 8225071

Doc: OFICIO 2874 del: 20-03-1982 JUZGADO 16 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: SOCIEDAD RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA

A: CASTILLO GAMBOA JULIO CESAR

A: BLANCO DE CASTILLO MYRIAM

A: ESCOBAR VELEZ ALFREDO

A: ZU/IGA PELAEZ GUILLERMO

A: PEDRAZA RENGIFO RAMIRO

A: MEJIA GOMEZ DORIAN

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-09-1999 Radicacion: 1999-73808

Doc: OFICIO 64476 del: 23-09-1999 IDU de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-06-2000 Radicacion: 2000-46210

Doc: ESCRITURA 2602 del: 15-06-2000 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO CAMBIO DE DENOMINACION DEL EDIFICIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-76712

Pagina 3

Impreso el 13 de Agosto de 2007 a las 11:05:56 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-05-2003 Radicacion: 2003-47530

Doc: OFICIO 1188 del: 04-04-2003 JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO # 00-0532 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREDOR DIAZ EDUARDO

A: RESIDENCIAS CALLE 71

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-12-2003 Radicacion: 2003-123564

Doc: ESCRITURA 4385 del: 28-11-2003 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CONQUISTADOR -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-03-2006 Radicacion: 2006-30061

: OFICIO IDU016189 del: 17-03-2006 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SE CANCELA VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: IDU

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 02-08-2007 Radicacion: 2007-81706

Doc: OFICIO 1273 del: 31-05-2007 JUZGADO 16 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-08-2007 Radicacion: 2007-81707

Doc: OFICIO 2170 del: 27-07-2007 JUZGADO 2 CIVIL MUPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2001-8198 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL

RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACION

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-16984 fecha 24-11-1998

SE INCLUYE COMPLEMENTACION ENVIADA DE CERTIFICACION. SI VALE. TC. 98-16984 GVA/AUXDEL18

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: 2003-RD3076 fecha 28-02-2003



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-76712

Pagina 4

Impreso el 13 de Agosto de 2007 a las 11:05:57 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

OFICINA DE ORIGEN -JUZGADO 16 C.DEL CTO - CORREGIDO VALE TC.2003-RD3076 CDG AUXDEL22 ABOGADO JSCARD.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 2 Radicacion: 2003-RD3076 fecha 28-02-2003

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO S/FOLIO CARTULINA - TC.2003-RD3076 CDG AUXDEL22 ABOGADO JSCARD.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID40 Impreso por: MESAC3

TURNO: 2007-527466

FECHA: 02-08-2007

El Registrador Principal (E): GLORIA INES PEREZ GALLO (Res. 4796 de 19 de Julio de 2007)

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá - Zona Centro
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

ANEXOS.

Bogotá D.C. 09 de agosto de 2007

#27664

Señor (s)
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No 14-33 PISO 5
BOGOTA D.C

REF :EJECUTIVO 2001-8198 DE EDIFICIO CONQUISTADOR P.H CONTRA
RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA EN LIQUIDACION

OFICIO No.2170 DE 27-07-2007

Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el **EMBARGO** ha sido debidamente registrado conforme al Artículo 681 Numeral 1º del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el los folios de matrícula inmobiliaria **050C- 76712**

RADICACIÓN No.- 2007 - 81707

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Art.2o. Decreto 1428 de 2000

CERTIFICADO No. 2007 - 527466

Cordialmente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Abogado 154
LEVR

22 AGO 2007 9:03
X Bolney

RAD.2001-6198

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.



Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil siete (2007).

Ohre en autos los documentos allegados por la Oficina de Instrumentos Públicos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

LUIS HERNANDO MAHECHA MUÑOZ

Gan

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICO EN EL ESTADO

N° 142

HOY. 30 AGOS 07

GLORIA STELLA MUÑOZ R.

Secretaria.

37

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

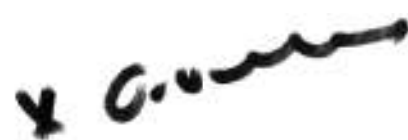
REF.: PROCESO EJECUTIVO DE: EDIFICIO CONQUISTADOR
PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y
SIETE LTDA. NUMERO: 2001-8198.

FILIBERTO FLOREZ OLAYA, mayor, vecino y domiciliado en esta ciudad,
e identificado como parece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado de
la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor juez me permito
solicitar la elaboración del despacho comisorio del proceso de la referencia.

Del señor juez,

Cordialmente,


FILIBERTO FLOREZ OLAYA
C.C. 79.464.523 Bogotá
T.P. 77.133 C.S.J.


2:30
17.1 OCT 2001

JUICADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Al respecto del señor Juez Informante que:

- ☐ 1. No se cumplió el auto anterior.
- ☐ 2. La providencia anterior es ejecutoriada.
- ☐ 3. Venció el término del recurso de reposición.
- ☐ 4. Venció el término de traslado contestado en el auto anterior.

1. y 2. de pronuncie (auto) en tiempo; Si ☐ NO ☐

- ☐ 5. El término de cumplimiento venció. El (los) emplazado (s) no compareció.

- ☐ 6. Se envió el anterior escrito ☐ comunicación ☐ NO CONTIENE TERMINOS POR EVALUACIÓN E.C.

- ☐ 7. Ingresó por denuncia del J.A.L. 124 CPC con excepción ☐

16 OCT. 2007

12 OCT - C.J.

17 OCT. 2007

GLORIA STELLA MENDOZ RODRIGUEZ

Secretaría

Cogotá, D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Bogotá D. C., Veintidós (22) de octubre de dos mil siete (2007).

Agréguese a los autos las anteriores comunicaciones provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. La misma en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado bajo los Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-76712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro. Se decreta su secuestro, para tales fines se comisiona al inspector de policía de la zona respectiva. Librese comisorio de los insertos del caso.

Se designa como se secuestre Erasmus Rodríguez Galeano quien hace parte de la lista de auxiliares de justicia, se pude localizar y se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$ 130.000, la cual deberá ser cancelada por el aquí ejecutante, de conformidad con el numeral 37 del acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquesele telegráficamente.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

LUIS M. MUÑOZ MUÑOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICÓ EN EL ESTADO

Nº 176

HOY 24 de octubre de 2007

GLORIA S. MUÑOZ R.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
DESPACHO COMISORIO No. 558

AL:
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION REPARTO Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA
HACE SABER:

PROCESO EJECUTIVO No. 2001-8198 DE EDIFICIO CONQUISTADOR
PROPIEDAD HORIZONTAL contra RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN
LIQUIDACION

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del INMUEBLE
ubicado en la CARRERA 4 No. 16-67 APTO 303 NIVEL 6 PISO 3 EDIFICIO
RESIDENCIAS CALLE 17 de esta ciudad.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-76712

Se designa como SECUESTRE a ERASMO RODRIGUEZ GALEANO quien reside en la
CARRERA 2 ESTE No. 42-57 SUR de esta ciudad. COMUNIQUESE SU
DESIGNACION. Se señalan como honorarios del secuestre la suma de \$130.000.00 pesos
Mcte.

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Código de Procedimiento Civil, se
anexa fotocopia del auto fechado veintidós (22) de Octubre de dos mil siete (2007).

EL DR. FILIBERTO FLOREZ OLAYA identificado con la C.C. No. 79.454.0523 de
BOGOTÁ y T.P. No. 77133 del C.S. de la J, apoderado de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos
mil siete (2.007).

Atentamente,

GLORIA STELLA MUÑOZ R.

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
DESPACHO COMISORIO No. 558

AL:
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION REPARTO Y/O
INSPECCTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA
HACE SABER:

PROCESO EJECUTIVO No. 2001-8198 DE EDIFICIO CONQUISTADOR
PROPIEDAD HORIZONTAL contra RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN
LIQUIDACION

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de ~~SECUESTRO del INMUEBLE~~
~~ubicado en la CARRERA 4 No. 42-57 SUR APTO 303 NIVEL 4 PISO 4~~
RESIDENCIAS CALLE 17 de esta ciudad.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-76712

Se designa como SECUESTRE a ERASMO RODRIGUEZ GALEANO quien reside en la
CARRERA 2 ESTE No. 42-57 SUR de esta ciudad. COMUNIQUESELE SU
DESIGNACION. Se señalan como honorarios del secuestre la suma de \$130.000.00 pesos
Más.

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Código de Procedimiento Civil, se
anexa fotocopia del auto fechado veintidós (22) de Octubre de dos mil siete (2007).

EL DR. FLIBERTO FLOREZ OLAYA identificado con la C.C. No. 79.454.0523 de
BOGOTÁ y T.P. No. 77133 del C.S. de la J, apoderado de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos
mil siete (2007).

Atentamente,

GLORIA STELLA MUÑOZ R.
Secretaria





Bogotá D. C., Veintidós (22) de octubre de dos mil siete (2007)

Agréguense a los autos las anteriores comunicaciones provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. La misma en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado bajo los Follo de Matricula Inmobiliaria No. 50C-76712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. Se decreta su secuestro, para tales fines se comisiona al inspector de policía de la zona respectiva. Librese comisorio de los insertos del caso.

Se designa como se secuestre Erasmio Rodríguez quien hace parte de la lista de auxiliares de justicia, se puede localizar Galeano, y se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$ 130.000, la cual deberá ser cancelada por el aquí ejecutante, de conformidad con el numeral 37 del acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquesele telegraficamente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ.

LUIS FERNANDO MELCITA MUÑOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICÓ EN EL ESTADO

Nº 176
HOY 24 de octubre de 2007

GLORIA STELLA MUÑOZ R
Secretaria.

Informe Secretarial: al despacho de la señora Juez, el presente Despacho Comisorio hoy.

30 NOV 2007

MARIA NELLY ROMERO GAMEZ
ESCRIBIENTE

RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

RADICADO 711026422

DESPACHO 558

Bogotá D.C. Treinta (30) de ~~noviembre~~ de Dos Mil Siete (2007).-

Auxiliase y cúmplase la anterior comisión, en consecuencia se señala el día catuice (14) del mes de DICIEMBRE del año 2007 a las Ocho (8:00) de la mañana, como fecha para realizar la diligencia de sequestrar la mueble.

Comuníquese el señalamiento de la fecha al secuestre designado en legal forma y por medio más expedito por parte de la oficina judicial.-

Cumplida la comisión, devuélvase al Juzgado de Origen.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA ISABEL VITERI GUERRERO

La anterior providencia se notificó por
anotación en el estado No. 020 del
4 DIC 2007

MA. NELLY ROMERO GAMEZ
ESCRIBIENTE

43

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Mezanine

DILIGENCIA DE Secuestro Inmueble.

En Bogotá, D.C., a los Catorce (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil siete (2007), siendo el día y hora señalados en auto anterior, el Despacho del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION De esta ciudad, se constituyó en diligencia, con el fin de realizar la comisión conferida por el Juzgado comitente. Seguidamente se deja constancia que la parte interesa en esta diligencia no compareció a confirmar la misma; motivo por el cual no se puede realizar; así mismo se deja constancia que el secuestre designado para la diligencia SI () NO (☒) compareció a confirmar su asistencia ante el Juzgado. En consecuencia se ordena la devolución del comisorio al JUZGADO DE ORIGEN.-

La Juez,


MARIA ISABEL VITERI GUERRERO

La escribiente Nominada,


MARIA NELLY ROMERO GAMEZ



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 24/12/2007

JCMD 44743

R./ 711026422

Doctor(a):

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 558

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 3344 del 2006 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **9** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Maria José Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICE
Jefe Centro

11 ENE 2008

45

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO promovido por EDIFICIO EL
CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de
RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN
LIQUIDACIÓN. Expediente No. 2001-8198

FILIBERTO FLOREZ OLAYA, mayor, vecino y domiciliado en esta ciudad, e identificado como parece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor juez me permito solicitar la remisión del despacho comisorio No. 198 al juez de descongestión y/o inspector de policía con el fin de ejecutar la diligencia de secuestro del proceso de la referencia Y/O en su defecto se elabore un nuevo DESPACHO COMISORIO.

Sin otro particular me suscribo cordialmente de usted,


FILIBERTO FLÓREZ OLAYA
C.C. No. 79.454.523 de Bogotá
T.P. No. 77.133 del C.S. de la J.


25 ENE 2008


26 FEB 2008

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.



Bogotá D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil ocho (2008).

Vista la anterior solicitud, el despacho ordena el desglose del despacho comisorio No. 558 obrante en el expediente a favor y costa del actor, previa cancelación de los emolumentos necesarios para dejar las constancias del caso.

Se pone de presente al memorialista que el diligenciamiento de los despachos comisorios es del resorte de la parte interesada, razón por la que no se ordena la remisión pedida.

NOTIFÍQUESE

La Jucz,


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN
EL ESTADO
Nº 330Y 29 DE FEBRERO DE 2008
GLORIA STELLA MUÑOZ R.


Secretaria

Recibi Original
del Despacho Comisorio

Lizbeth Villamil.
6/03/08.

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO promovido por EDIFICIO EL
CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de
RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN
LIQUIDACIÓN. Expediente No. 2001-8198

FILIBERTO FLOREZ OLAYA, mayor, vecino y domiciliado en esta ciudad, e identificado como parece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor juez me permito solicitar la remisión del despacho comisorio No. 198 al juez de descongestión y/o inspector de policía con el fin de ejecutar la diligencia de secuestro del proceso de la referencia Y/O en su defecto se elabore un nuevo DESPACHO COMISORIO.

Sin otro particular me suscribo cordialmente de usted,

FILIBERTO FLÓREZ OLAYA
C.C. No. 79.454.523 de Bogotá
T.P. No. 77.133 del C.S. de la J.

25 ENE 2008

26 FEB 2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Al despacho del señor Jefe Informando que:

- ☐ 1. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 2. La providencia anterior no encuentra autorizada.
- ☐ 3. Venció el término de traslado de recursos de reposición.
- ☐ 4. Venció el término de traslado de apelación en el auto anterior.

La(s) parte(s) de traslado(en) en tiempo; Si ☐ NO ☐

- ☐ 5. El término de comparecencia venció. Si (los) emplazado(s) no comparecieron.

- ☐ 6. Se recibió el anterior escrito de comunicación.
- ☐ 7. Ingresó con contestación del Art. 124 CPC con excepción ☐ sin excepción ☐

(COP) TODAVIA QUE EL Sr. GILBERTO
MANIFIESTA NO SABER

27 FEB 2008

LORIS STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria

Registra. D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.



Bogotá D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil ocho (2008).

Vista la anterior solicitud, el despacho ordena el desglose del despacho comisorio No. 558 obrante en el expediente a favor y costa del actor, previa cancelación de los emolumentos necesarios para dejar las constancias del caso.

Se pone de presente al memorialista que el diligenciamiento de los despachos comisorios es del resorte de la parte interesada, razón por la que no se ordena la remisión pedida.

NOTIFÍQUESE

La Jucz,

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN
EL ESTADO

Nº 03 HOY 29 DE FEBRERO DE 2008

GLORIA STELLA MUÑOZ R.

Secretaria

RAJA JUSTICIAL DEL PODER PUBLICO
SEGUNDO SECCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Bogotá D. C., veintiseis (26) de febrero de dos mil ochenta y ocho (1988).

Vista la anterior solicitud de desahogo ordenada el despacho del despacho comisionario No. 258, para que el expediente a favor y contra del actor, previa cancelación de los costos necesarios para dejar las constancias del caso.

Se tiene de presente al momento de la diligencia de las respectivas comisiones es del tenor de la parte intercedida, razón por la que no se ordena la remisión pedida.

NOTIFICARSE

La juez.

ALBA LUCIA GOYNECHE GUTARRA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA DE NOTIFICACION EN
EL ESTADO
BOGOTA D.C. FEBRERO DE 1988
CARTA DE NOTIFICACION
FOLIO 1

49

SEÑOR
JUEZ 63CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA: EDIFICIO CONQUISTADOR
CONTRA RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE No 2008-699

FILIBERTO FLOREZ OLAYA, mayor, vecino y domiciliado en esta ciudad, e identificado como parece al pie de mi firma obrando y en representación de la parte actora, allego acta de la diligencia del secuestro del proceso de la referencia del día 2 de mayo del 2008 llevada acabo por el juzgado 6 civil municipal de descongestión de Bogota

Del Señor Juez.





FILIBERTO FLOREZ OLAYA
C.C. 79.454.523 de Bogotá.
T.P. 77.133 DEL C.S.J.

Anexo: fotocopia de la diligencia de secuestro

1E

63

2008-699

50

JUZGADO 6° CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
 DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 998 DEL JUZGADO
2 CIVIL MUNICIPAL (X) DEL CIRCUITO () DE FAMILIA ()
 LABORAL () DE BOGOTÁ (X)
 DENTRO DEL PROCESO No. 01-0198 DE EJECUTIVO AJUDICIAL
 DEMANDANTE: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: RESIDENCIAS CALLES DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACION

En Bogotá D.C., a los Diez (10) del mes Mayo de año dos mil ocho (2008), siendo el día y la hora señalados en auto anterior, la suscrita Juez 6° Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C., en asocio de su Secretario Ad hoc, se constituye en audiencia pública en el recinto donde funciona el Juzgado y la declara abierta, para tal fin se hacen presentes: El Doctor (a) FILIBERTO FLORES OLAYA, en calidad de apoderado (a) titular, de la parte demandante, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 79.454.923 de Bogotá y T.P. No. 77.153 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificaciones en la Calle 33 No. 7-27 Of. 501 Teléfono 2871278 el(ia) señor(a) JORGE ENRIQUE ROSA TOVAR, en representación, como secuestro para la presente diligencia, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.891.434 de Bogotá y licencia de Auxiliar de la Justicia No. 34-76-2005 del C. S. de la J. con Vigencia hasta 20 de Abril de 2010, a quien el Despacho procede a tomarle el Juramento de ley y por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone según su real saber y entender y declaró no encontrarse incurso en causales de impedimento para desempeñarlo. Señaló también como lugar para recibir notificaciones la Carrera 23 No. 10-16 Apto. 101

teléfono No. 3812773, de esta forma queda apto para ejercer el cargo. A continuación el Despacho en compañía del personal antes mencionado, procede a trasladarse al sitio indicado en el comisorio como lugar en el que se ha de efectuar la diligencia.

Carrera 4 No. 15-67 Apto 303 Nivel 6 Piso 3 Edificio Residencias Calle 17 de esta ciudad. sitio en el que somos atendidos por EDUARDO CORREDOR BLANCO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.044.708 de Bogotá, en su calidad de poseedor del inmueble, a quien el despacho procede a enterarle del objeto de la presente diligencia y en virtud de la notificación que le es concedida manifiesta: .-" Si que soy poseedor de este bien que me fue

cedido de buena fe con ánimo de señor y dueño de manera pacífica e ininterumpida para valer mis derechos con pruebas y documentos que más adelante aportaré si fuere necesario, por último le ruego al señor secuestro con la venia de su despacho - se me deje en calidad de depósito el bien materia de esta diligencia.- El despacho procede a identificar y alinderar el inmueble objeto de la presente diligencia cuyo folio de matrícula es el No. 300-78712 y sus linderos son los que se describen a continuación así: - POR EL NORTE: - con vacío que da a la Calle 17.-

[illegible]

100 1114 a

[illegible]

... 1950 ...

RECIBIDO DE LA SECRETARIA Y PARA AL DESPACHO
HOY 04 AGO. 2008

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a horizontal stroke and a vertical stroke, crossing the horizontal line of the stamp.

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiuno de agosto de dos mil ocho.-

Ref.- 699.-

La copia informal de la diligencia de secuestro de los bienes embargados (fs. 50 /51) allegada por el memorialista del extremo demandante, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines procesales pertinentes.-

Notifíquese.- .-(2)


Luis Ángel Toro Ruiz.
Juez.

Imr.

NOTIFICACION POR ESTADO:	La
providencia anterior es notificada por	anotación en ESTADO No
	Hoy

La Secretaria
CARMENZA

25 AGO. 2008

Consejo Superior
de la Judicatura

33

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintiuno de agosto de dos mil ocho.-

Ref:- 699.-

Por secretaria requírase al Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión, para que con destino a este proceso, a la mayor brevedad posible, envíe el despacho comisorio No. 558 del 30 de octubre de 2007 diligenciado el día 12 de mayo de 2008, según dan cuenta las copias informales aportadas por el memorialista de parte actora.-

Notifíquese.- .- (2)


Luis Ángel Toro Ruiz.
Juez.-

lmr.

NOTIFICACION POR ESTADO:		La
providencia anterior es notificada		por
anotación en ESTADO No		Hoy
La Secretaria CARMENZA		



25 AGO. 2008

Consejo Superior
de la Judicatura

54

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 n°14-33 piso 14.
TELEFAX 3410590
BOGOTA D.C.**

02 SEP 2008

Oficio No 2711
1 de Septiembre de 2008

**Señores
JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad.**

**REF: EJECUTIVO 08-669 de EDIFICIO CONQUISTADOR
PROPIEDAD HORIZONTAL contra RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y
SIETE LTDA. EN LIQUIDACION.**

Comunico a ustedes, que este juzgado por auto de fecha 21 de Agosto de dos mil ocho (2008), ordenó requerirle, para que con destino a este proceso, a la mayor brevedad posible, envíe el despacho comisorio No. 558 del 30 de octubre de 2007 diligenciado el día 12 de Mayo de 2008, enviado por el Juzgado 2 Civil Municipal.

Proceso enviado a este juzgado por descongestión del juzgado 2 Civil Municipal (Proceso Ejecutivo No. 2001-8198).

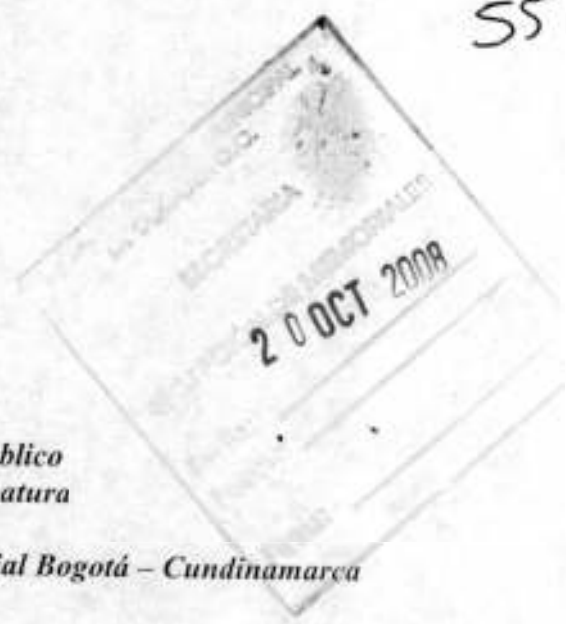
Al contestar citar referencia completa con numero de proceso

Atentamente,


CARMENZA DIAZ VASQUEZ
Secretaria

WR

55



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa**

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca

JCMD 9091
Bogotá D.C., 16 de Septiembre de 2008

Doctor
LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez 63 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

7008-694

Ref: Despacho comisorio No 558 del Juzgado 2 Civil Municipal de Bogota.

Respetado Doctor Toro:

De manera atenta, me permito informarle que se remite el despacho comisorio de la referencia tramitado por el juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión y que hace parte del proceso No 2001-8198 del Juzgado 2 Civil Municipal de Bogota que pasó al plan piloto de oralidad, el cual fue sometido a reparto de conformidad al Acuerdo No 4715 de 2008 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, correspondiéndole a su Despacho el día 25 de abril de 2008.

Cualquier información adicional o aclaración al respecto se suministrará en la oficina de Coordinación de La medida de descongestión del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia o en el correo mdevias@cendoj.ramajudicial.gov.co

No siendo otro el particular me es grato suscribirme de usted.

Cordialmente,

MARIA ISABEL DEVIA SOTAQUIRÁ

Jefe Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
Para los Juzgados Civiles y de Familia.

*mf*IDS/mauricio

Stalo
25/08
08

803076230

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: _____

Grupo / Clase de Proceso: ☐ EJECUTIVO

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación AV JIMENEZ N° 4-70 OF 309 Teléfono 281 60 15.

APODERADO

FILIBERTO

FLOREZ

QUAYÁ

77.133

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación AV. JIMENEZ N° 4-70 OF. 209 Teléfono 284 03 06.

DEMANDADO (S)

RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE L.T.D.A.

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación CARRERA 4° N° 16-67 Ap. 303 Nivel 6. Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
DESPACHO COMISORIO No. 558

AL:

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION REPARTO Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA
HACE SABER:

PROCESO EJECUTIVO No. 2001-8198 DE EDIFICIO CONQUISTADOR
PROPIEDAD HORIZONTAL contra RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN
LIQUIDACION

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO del INMUEBLE**
ubicado en la CARRERA 4 No. 16-67 APTO 303 NIVEL 6 PISO 3 EDIFICIO
RESIDENCIAS CALLE 17 de esta ciudad.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-76712

Se designa como SECUESTRE a ERASMO RODRIGUEZ GALEANO quien reside en la
CARRERA 2 ESTE No. 42-57 SUR de esta ciudad. COMUNIQUESE SU
DESIGNACION. Se señalan como honorarios del secuestre la suma de \$130.000.00 pesos
Mcte.

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Código de Procedimiento Civil, se
anexa fotocopia del auto fechado veintidós (22) de Octubre de dos mil siete (2007).

EL DR. FILIBERTO FLOREZ OLAYA identificado con la C.C. No. 79.454.0523 de
BOGOTÁ y T.P. No. 77133 del C.S. de la J, apoderado de la parte actora.

Para su diligenciamiento se libra a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos
mil siete (2.007).

Atentamente,

GLORIA STELLA MUÑOZ R.
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



58 2
2001-8198 2
H

Bogotá D. C., Veintidós (22) de octubre de dos mil siete (2007)

Agregúese a los autos las anteriores comunicaciones provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. La misma en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado bajo los Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-76712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. Se decreta su secuestro, para tales fines se comisiona al inspector de policía de la zona respectiva. Librese comisorio de los insertos del caso.

Se designa como se secuestre Erasmó Rodríguez Galeano quien hace parte de la lista de auxiliares de justicia, se pade localiza y se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$ 130.000, la cual deberá ser cancelada por el aquí ejecutante, de conformidad con el numeral 37 del acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquesele telegraficamente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

LUIS FERNANDO MUÑOZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICÓ EN EL ESTADO

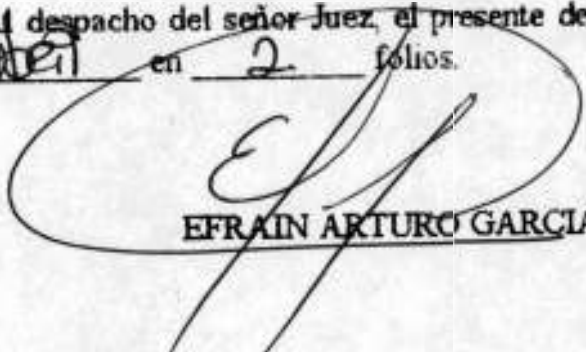
Nº 176

HOY 24 de octubre de 2007

GLORIA STELLA MUÑOZ R
Secretaria

INFORME.- Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, hoy -
18 de abril en 2 folios.

El Escribiente


 EFRAIN ARTURO GARCIA T.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C. 18 de abril 2008.

Auxiliase el anterior despacho comisorio No. 558.

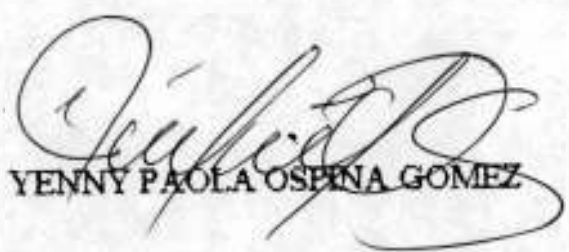
En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 12 Mayo 2008. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese.

Allegar: _____

Cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFIQUESE.

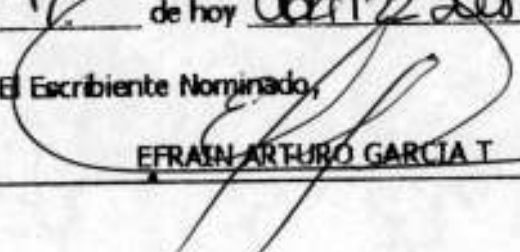
La Juez,


 YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 7 de hoy abr 12 2008.

El Escribiente Nominado,


 EFRAIN ARTURO GARCIA T.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

4

60

No. 05821

SEÑOR(A)
ERASMO RODRIGUEZ GALEANO
CRA 2E N 42-57 SUR
BOGOTA

23 ABR. 2008

REF. Despacho Comisorio N. 558
Proceso No. 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
6 CIVIL MPAL DE DESCONGESTION EL DIA 12-MAYO-08 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Maria Jose Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICE
BEE CENTRO



CERTIFICA :

No. 428862

Que el predio con nomenclatura oficial : KR 4 16 75 AP 303

Predio sin direcciones secundarias/Incluye

Cédula Catastral : 16 4 16 9 Código sector : 003109232300103003 Chip : AAA0031ZOKC

Cédula(s) Catastral(s) Matriz :

16 4 16

De la Zona : ZONA CENTRO Con Vigencia de Formación : 1994 Destino : (01) RESIDENCIAL

Usos :

HABITACIONAL MAYOR O IGUAL A 4 PISOS PH

Zona Postal : 1017 Tipo de Propiedad : PARTICULAR Estrato : 3 Marca Conservación : N NO APLICA

Propietarios :

Propietario	Identificación	% Copro	Poseedor
RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.	N 800035594	100.0	N

Datos de escritura : Número 3451, Fecha 1972-09-19, Notaria 14

Círculo (Ciudad Documento) : SANTA FE DE BOGOTÁ Matrícula Inmobiliaria : 050C00076712 Nro. Propietarios : 1

Que el predio en mención figuró anteriormente con la(s) nomenclatura(s) :

Nomenclatura Anterior	Fecha
KR 4 16 75 AP 303	2003-12-31
KR 4 16 75 AP 303	2000-12-31

No registra Cédulas Catastrales anteriores

No registra Partes Cuentas anteriores

Figura actualmente con las siguientes áreas : Area del Terreno (M2) : 13.7, Area Construida (M2) : 84.1 y con los siguientes Avalúos :

Número	Valor Avaluo	Vigencia
1	33.628.000	2008
2	31.875.000	2007
3	29.541.000	2006
4	28.269.000	2005
5	26.836.000	2004

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 2555, de septiembre 28 de 1988. IGAC

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS CENTROS DE SERVICIOS en CADE y SUPERCAD: Américas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD, y Habitat Atención Especial a Comunidades 2347600 EXT 473 - 483. Correo Institucional uaecd@catastrobogota.gov.co

Generado via web a los 09 días del mes de Mayo de 2008 por el ciudadano.

FLOR EMILIA HOYOS PEDRAZA



ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA : LEY 527 DE 1999 (agosto 18) DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000 LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES Art 6 Parágrafo 3
Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede consultar digitando el número del certificado 428862
<http://enlinea.catastrobogota.gov.co/UAECDL/ConsultaBoletin.jsp>



JUZGADO SEXTO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

8
64

DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 558 DEL JUZGADO
2 CIVIL MUNICIPAL (X) DEL CIRCUITO () DE FAMILIA ()
LABORAL () DE BOGOTÁ (X)

DENTRO DEL PROCESO No. 01-8198 DE EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL.

DEMANDADO: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE MDA EN LIQUIDACION/

En Bogotá D.C. a los Doce (12) del mes Mayo de año dos
mil ocho (2008), siendo el día y la hora señalados en auto anterior, la suscrita Juez 6ª
Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. en asocio de su Secretario Ad hoc, se
constituye en audiencia pública en el recinto donde funciona el Juzgado y la declara
abierta, para tal fin se hacen presentes: El Doctor (a)
FILIBERTO FLORES OLAYA.

en calidad de
apoderado (a) titular. de la parte demandante, quien se identificó con
la cédula de ciudadanía No. 79.454.523 de Bogotá y T.P. No. 77.133
del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificaciones en la
calle 33 No. 7-27 of. 501 Teléfono 2871278. el(la) señor(a)
JORGE ENRIQUE ROA TOVAR. designado por el
en reemplazo.

como secuestro para la presente diligencia, quien se
identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.851.434 de Bogotá. y
licencia de Auxiliar de la Justicia No. 34-76-2005 del C. S. de la J. con vigencia
hasta 20 de Abril de 2010. a quien el Despacho procede a tomarle el
Juramento de ley y por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los
deberes que el cargo le impone según su real saber y entender y declaró no
encontrarse incurso en causales de impedimento para desempeñarlo. Señaló también
como lugar para recibir notificaciones la
Carrera 25 No. 10-16 Apto 101.

teléfono No. 3512773 de esta forma queda apto para ejercer el cargo.

A continuación el Despacho en compañía del personal antes mencionado, procede a
trasladarse al sitio indicado en el comisoria como lugar en el que se ha de efectuar la
diligencia, esto es en

Carrera 4 No. 16-67 Apto 303 Nivel 6 Piso 3 Edificio Resi-
dencias Calle 17 de esta ciudad.

sitio en el que
somos atendidos por EDUARDO CORREDOR DIAZ. quien se identificó
con la cédula de ciudadanía No. 17.044.708 de Bogotá. en su
calidad de poseedor del inmueble.

a quien el despacho procede a
enterarle del objeto de la presente diligencia y en uso de la palabra que le es
concedida manifiesta.- Si que soy poseedor desde hace mas de 34

años de buena fé con animo de señor y dueño de manera pacifi-
ca e ininterumpida hare valer mis derechos con pruebas y do-
cumentos que más adelante aportaré si fuere necesario, por úl-

timo le ruego al señor secuestre con la venia de su despacho -
se me deje en calidad de deposito el bien materia de esta dili-

gencia.- El despacho procede a identificar y alinderar el inmue-
ble objeto de la presente diligencia cuyo folio de matrícula es

el no. 500-76712 y sus linderos son los que se describen aconti-
nuación así.- POR EL NORTE.- Con vacio que da a la Calle 17.-

lito.

POR EL SUR.- Con hall de acceso a los apartamento del nivel.-
POR EL ORIENTE.- Con pared que lo separa del apartamento 304.-
POR EL OCCIDENTE.- Con pared que lo separa del apartamento 302
POR NADIR.- Con placa de concreto que lo separa del segundo --
piso.- POR EL CENIT.- Con placa de concreto que lo separa del
tercer se corrige del cuarto piso.- Se trata de una apartamento
de tres niveles semi duplex, cuya puerta de entrada es en mane-
ra al costado occidental se encuentra un cuarto para el servicio
con su baño, luego unas escaleras en concreto y enchapadas en --
madera que da a un segundo nivel donde se encuentra sala comedor,
una cocina, con patio de ropas y lavadero, la cocina se encuentra
enchapada, al igual que el cuarto de ropas, sus pisos en tableta
su techo cielo raso y plaqueta, escaleras que conducen al tercer
nivel, esta en madera, donde se encuentran dos alcobas, un baño
con sus accesorios, este enchapado y un pequeño cuarto debajo de
las escaleras, sus pisos en general del apartamento en madera --
parques, sus paredes estucadas y pintadas, sus techos estucados
y pintados, el inmueble cuenta con los servicios públicos de a-
gua, luz y línea telefónica No. 2821435. El inmueble se encuen-
tra en regular estado de conservación.- El despacho le da el uso
de la palbara al apoderado de la parte demandante y manifiesta.-
"Solicito al despacho que como quiera que se encuentra identifi-
cado el inmueble que se proceda con su secuestro.- El despacho y
en vista de que no hay oposición por resolver decreta EN LEGAL -
FORMA EL SECUESTRO DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA
y del mismo se le hace entrega en forma real y material al auxi-
liar de la justicia aquí presente toda vez que el nombrado por --
este despacho no acudió a la diligencia, notificado manifiesta.-
"Recibo en forma que fue identificado y de acuerdo con la peti-
ción del ocupante del inmueble se lo dejo en calidad de deposi-
to provisional, gratuito y a mi orden en cabeza del señor que -
atiende la diligencia, solicitandole al despacho se le hagan las
advertencias de ley.- Se fijan como honorarios al auxiliar de la
justicia los señalados por el Juez de origen en la suma de CIEN-
TO TREINTA MIL PESOS (\$130.000,00), los cuales son cancelados en
el acto.- Todo lo anterior se notifica por estrados.- No siendo
otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma -
por quienes en ella intervinieron.

LA JUEZ.

YENNI PAOLA ESPINA GOMEZ.

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA Y DEPOSITARIO.

EL SECUESTRE.

EDUARDO CORREDOR DIAZ.

JORGE E. ROM TOVAR.

EL APODERADO DE LA PARTE DTE.

FILIBERTO FLOREZ OLAYA.

EL SECRETARIO AD-HOC

EFRAIN A. GARCIA T.

RECIBIDO EN LA SECRETARIA Y PAGO DE DEPOSITO
22 OCT. 2008

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

65

16 NOV 2008

Ref: 699 - 08.-

El despacho comisorio número 558 del 30 de octubre de 2007 diligenciado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes. Art. 34 del C. P. C.

Notifíquese ().



LUIS ÁNGEL TORO RUIZ
JUEZ

Linr

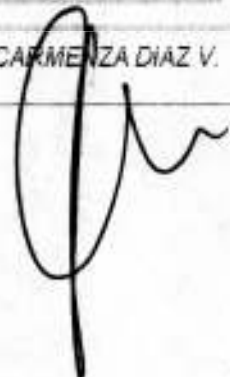
NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Hoy

No _____

La Secretaría

CARMENZA DIAZ V.

11 0 NOV 2008

 128

66

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. -veintisiete de enero de dos mil nueve

Ref: 699 - 08.-

En atención a la información suministrada en la Anotación Nro. 004. del certificado de Tradición y libertad del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-76712 el Despacho dispone Citar al acreedor hipotecario (Corporación Central de Ahorro y Vivienda.), Art. 539 del C. P. C. Se le hace saber al memorialista, que el procedimiento para la elaboración del citatorio (Art. 315 del C.P.C.), lo puede adelantar directamente ante la Secretaría del Despacho.

Notifíquese (3).


LUIS ÁNGEL TORO RUIZ
JUEZ

Univ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____ La Secretaria _____ CARMENZA DIAZ V. 

30 ENE. 2009

30 ENE 2009

30 ENE 2009

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE EDIFICIO EL CONQUISTADOR P.H. CONTRA RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACIÓN.
(DESPACHO DE ORIGEN- 63 CM. 2008-0699)

RADICADO INTERNO: No. 2011-0184

CONSTANZA J. RIVERA CAÑÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, por medio del presente escrito comedidamente solicito continuar con el trámite procesal teniendo en cuenta que ya feneció el término de que trata el Art. 539 del C. de P. C.

En consecuencia, me permito aportar avalúo para los fines indicados en el Art. 516 ibídem:

INMUEBLE EMBARGADO Y SECUESTRADO	AVALUO CATASTRAL	AVALUO ART. 516 C.P.C
50 C- 76712	\$51'197.000	\$76'795.500

Sírvase señor Juez obrar de conformidad.

Del señor Juez,

Constanza J. Rivera Cañón
CONSTANZA J. RIVERA CAÑÓN

C.C. 41.797.402 de Bogotá D.C.

T.P. 49.755 del C.S.J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 907280

Fecha: 21/11/2012

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050C00076712	3451	19/09/1972	14

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 4 16 75 AP 303

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

003109 23 23 001 03003

CHIP: AAA0031ZOKC

Cédula(s) Catastral(es)

16 4 16 9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$51,197,000.00	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20129072804

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO233155 / N° GP0115

Av. Calle Carrera 30 No. 25-80 Torre B Piso 2, Ciudad Bolívar 2347600 - 1606711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 185

BOGOTÁ
HUMANANA

Recibi

Yadira Linares
Afinemp. SAS.

23-11-12

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGUSTION
DE SOSOTA



RECIBO EN SECRETARIA Y PAGA AL DESPACHO

NOY

procur

[Signature]

14 FEB 2013

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil trece (2013).

Radicación: 2011 - 0184

Con el fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho
DISPONE:

CORRER traslado a la parte pasiva, por el término de tres (3) días, del
avaluó presentado por el actor, para que manifieste lo pertinente, de
conformidad con el art. 601 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez (2)

JUZGADO 6º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
SECRETARIA

Bogotá D.C., _____ 05 MAR 2013
Por anotación en estado No. 16 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

Secretario,
ERIKA FONSECA RENTERIA

70

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

EDUARDO CORREDOR DIAZ

ABOGADO

Bogotá, D.C. - Colombia

Telefax: 282 1435

Cel.: 310 790 1803

E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

Secretaría de la Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ

SECRETARIA
RECEPCION DE MEMORANDOS 08 MAR 2013

Doctora

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref. No. 2011-184. PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO CONQUISTADOR P H contra
RESIDENCIAS CALLE 17.

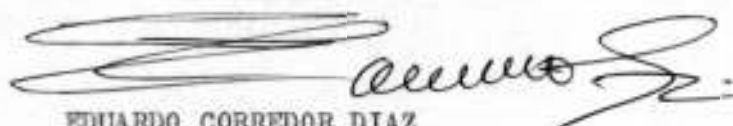
Obrando como tercero conocido de autos, dentro del término de ley, interpongo el recurso de **REPOSICION** en contra de su auto mediante el cual, con el fin de continuar (sic), corre traslado de avalúo.

Son razones y fundamentos legales del recurso las siguientes:

1. Por síntesis, ruego a su Señoría, TENER EN CUENTA LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS LEGALES EXPUESTOS EN MEMORIAL QUE POR SEPARADO PRESENTE EN ESTA MISMA FECHA, interponiendo el mismo recurso contra su otro auto, también de la misma fecha.
2. Además, me permito significar, que su auto aquí materia del recurso, es imposible de cumplir, pues taxativamente ordena: "PARA QUE MANIFIESTE LO PERTINENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 601 DEL C. de P. C." (Subraya mfa).
3. En el presente proceso NO EXISTE DILIGENCIA DE INVENTARIO DE BIENES SUCESORIALES, ni hay lugar a compensaciones a favor o a cargo de alguna masa social, ni es procedente el trámite de incidente, como lo dispone la norma en comento y, con especificidad, invocada por su despacho.

Por lo expuesto, ruego a su Señoría, **REVOCAR** EN TODAS SUS PARTES EL AUTO MATERIA DE ESTE RECURSO, pues es **ILEGAL**, haciendo énfasis en que su pronunciamiento de acuerdo a ley, no ha llegado, esto en aras de no pretermittir los términos, las oportunidades procesales en detrimento de la instancia, previniendo nulidades procesales.

De la Doctora Juez, de manera atenta y cordial,



EDUARDO CORREDOR DIAZ
T. P. 8739 C. S. J.

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

EL PRESENTE ESCRITO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EN TIEMPO SE FIJA EN LISTA DE TRASLADOS POR EL TERMINO LEGAL DE DOS DÍAS CONFORME A LOS ART. 108 Y 349 C.P.C.

HOY: 13 DE MARZO DE 2013

INICIA: 14 DE MARZO DE 2013

VENCE: 15 DE MARZO DE 2013

SE DECORRIO SI () NO (X)

19 MAR 2013

INGRESA AL DESPACHO:


ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Trece (2013)

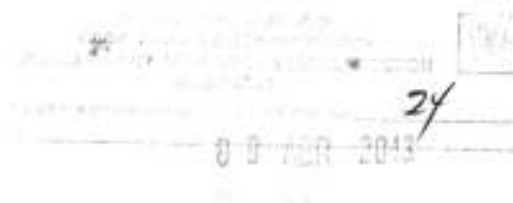
Radicación: 2011-184. (C. Medidas Cautelares).
Asunto: Recurso de reposición.

Estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha del cuaderno principal.

Por secretaría contabilícese el término señalado en el auto inmediatamente anterior.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
JUEZ


24
08 FEB 2013

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

EDUARDO CORREDOR DIAZ

ABOGADO

Bogotá, D.C. - Colombia

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
SECRETARIA
12 APR 2013
Telefax: 282 7435
Cel: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

Doctora

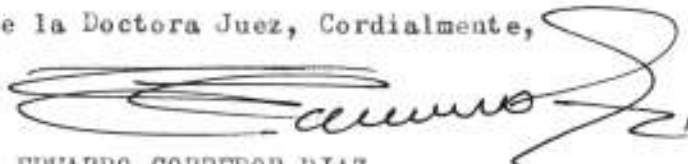
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

Ref. No. 2011 - 184. Proceso Ejecutivo de EDIFICIO CONQUISTADOR P H ==
contra RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.

Con todo respeto, dentro del término de ley, me refiero a su auto de fecha
22 de Marzo de 2013, (obstante a Fol. 71) que ordena "Estar a lo dispuesto
en auto de la misma fecha del cuaderno principal" (Sic), solicitando su ==
A C L A R A C I O N en el sentido de tener en cuenta lo que su Señoría de-
termine en el auto de aclaración que profiera en el cuaderno principal.
Derecho: Inc. 2 Art. 399 C. de P. C.

De la Doctora Juez, Cordialmente,



EDUARDO CORREDOR DIAZ

T. P. 6739 C. S. J.

260

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGUSTO
DE BOGOTÁ



RECIBO EN SECRETARIA Y PASA AL DESPACHO
18 ABR 2013

OK f-260
C-1

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DEBITAL

Unidad Administrativa Especial de
Catastro DeBital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 177068

Fecha: 20/02/2015

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050C00076712	3451	19/09/1972	14

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 4 16 75 AP 303

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

003109 23 23 001 03003

CHIP: AAA0031ZOKC

Cédula(s) Catastral(es)

16 4 16 9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 100,291,000	2015

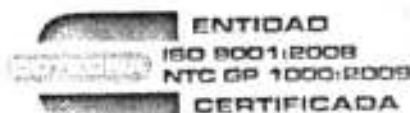
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaec@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7000

EXPEDIDA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20151770682



Ma S/G-2013055918 A / No S/G-2013055918 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pso 2.
Código Postal: 111311. Conmutador: 2347600. Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ASESORÍA FINANCIERA A PENSIONADOS Y
PROPIEDAD HORIZONTAL

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

S. telegrafos
OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ
a 2 FEB
ENRA 10 2008-10194

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
De: EDIFICIO EL CONQUISTADOR P.H.
Contra: RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACIÓN
Expediente No.2008-699
Juzgado De Origen: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la demandante dentro del proceso que se indica en referencia, me permito presentar avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado, para los fines indicados en el Art. 516 del C. de P. C.:

MATRICULA INMOBILIARIA	AVALÚO CATASTRAL 2015	AVALÚO ART 516
50C-00076712	\$ 100.291.000	\$ 150.436.500

Del señor Juez,

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.
T.P. 27.997 Del C.S. de la J.

www.afinemp.com



República de Colombia
Poder Judicial
Corte Constitucional

ENTRADA AL BOLETIN

Al despacho del Jefe de la Sala IV el 11 APR 2015

Observaciones:

Secretario (a):

Yez



75

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., catorce de abril de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J.63 CM) 2008 – 699.

Del avalúo del inmueble objeto de cautela, aportado por la actora, se corre traslado por el término de tres días. Art. 516 C. de P.C.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez
(2)

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
16/04/2015. Por anotación en estado N° **051** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.


JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



ASESORÍA FINANCIERA A PENSIONADOS Y
PROPIEDAD HORIZONTAL

76

R11 1650

Sera

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMACUANTÍA

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL

De: EDIFICIO EL CONQUISTADOR P.H.

Contra: RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACIÓN.

29 MAY '15 10:27-127694

Expediente No. 2008 - 0699

Juzgado De Origen: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderadajudicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez solicito se sirva fijar fecha, hora a fin de ejecutar la diligencia de remate del bien inmueble secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Para tal fin solicito comedidamente la elaboración del aviso de remate.

Del mismo modo le solicito muy comedidamente que la expedición de los oficios sea realizada con término suficiente a fin de cumplir con lo reglado en la norma.

Del Señor Juez,

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.
T.P. 27.997 Del C.S. de la J.

www.afinemp.com



República de Colombia
Banco Nacional de Colombia
Caja de Compensación
Caja de Seguro Social
Caja de Pensiones

Atención del señor(a) Jefe(a) _____

02 JUN 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a):



22

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., cuatro de junio de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J.63 CM) 2008 – 699.

Estese a lo dispuesto en auto de la misma fecha.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez
(2)

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
09/06/2015. Por anotación en estado N° 081 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00am.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DOCE (12) de AGOSTO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 26391

Señores
OFICINA JUDICIAL – REPARTO
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
Cuidad

**REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-063-2008-00699-00 de EDIFICIO
CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL contra RESIDENCIAS
CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACIÓN.**

Comunico a usted que mediante autos de fecha catorce (14) y veintiocho (28) de julio de dos mil quince (2015), proferidos por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se rechazó de plano la demanda ejecutiva de mayor cuantía por obligación de hacer, instaurada por EDUARDO CORREDOR DIAZ contra RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA, y en consecuencia, ordenó remitir la demanda acumulada esta Oficina, para que sea distribuida a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, D.C.

Lo anterior consta en un (1) cuadernos de 61 folios, y dos (2) cuadernos para traslado y archivo.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
SECRETARIA
YELIS Yael TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



ASESORÍA FINANCIERA A PENSIONADOS Y
PROPIEDAD HORIZONTAL

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

De: EDIFICIO EL CONQUISTADOR P.H

Contra: RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA EN LIQUIDACION

Expediente No. 2008- 0699

Juzgado de origen: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

17927 10-AUG-15 14:45

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito se sirva fixar nueva fecha y hora y así mismo expedir los oficios correspondientes en el tiempo oportuno para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 00076712 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá D.C. - Zona Sur ubicado en la Kr 1 No. 16 - 75 Apartamento 303 de Bogotá.

Para tal fin solicito comedidamente la elaboración del aviso de remate y que la expedición de los oficios sea realizada con término suficiente a fin de cumplir con lo reglado en la norma.

Del mismo modo, solicito se requiera al abogado EDUARDO CORREDOR DIAZ, tercero interesado dentro del proceso para que no dilate mas el proceso de la referencia, así mismo, y de considerarse pertinente su señoría se sirva compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura a fin de informar dicha situación.

Del señor Juez,

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.
T.P. 27.997 Del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Elt. ~~Al~~ **AL DEPARTAMENTO**

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 24 AUG 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADOS: RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA

EXPEDIENTE No. 2008 – 699

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de apoderada del demandante EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL dentro del proceso en referencia, mediante el presente escrito, me permito solicitar al señor juez, que de conformidad al artículo 132 inciso 6 del C.P.C, se oficie al juzgado 19 civil del circuito para que dentro del proceso No. 2000 – 00532 de EDUARDO DIAZ CORREDOR contra RESIDENCIAS CALLE 17 llevado ante este juzgado se informe el estado actual del proceso y de ser pertinente se proceda a remitir oficio de desembargo de la medida cautelar realizada.

Por lo cual, solicito me sea entregado dicho oficio para radicarlo o en su defecto por secretaria y a mi costa se adelante esta diligencia ante la oficina de instrumentos públicos.

Lo anterior, a fin de evitar futuras nulidades dentro del proceso llevado ante su despacho, toda vez que dentro del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 50C- 76712 del inmueble que se persigue, se encuentra como anotación No. 8 la inscripción de la demanda ordinaria en el mes de mayo de 2003 del proceso No. 2000 – 00532.

Adjunto a lo anterior: Certificado de tradición de matrícula inmobiliaria.

Del señor juez,

OFICINA DE EJECUCION
Katerina S. P.
BOGOTÁ 1478-234276

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. No. 41.623.714 de Bogotá
T.P. No. 27.997 Del C.S. de la J.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

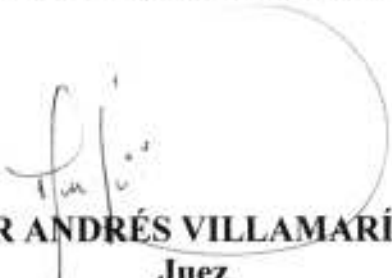
Bogotá, D.C., veintisiete de agosto de dos mil quince.

Ref. Ejecutivo (J. 63 CM) 2008 - 0699

Previo a señalar fecha para la diligencia de remate, teniendo en cuenta que en el telegrama enviado a la señora curadora se incurrió en un error respecto del número del presente proceso (folio 217), secretaria proceda **inmediatamente** a librar dicha comunicación conforme lo señalado en auto de 4 de junio de 2015 (folio. 215) y controle el término que allí se le concedió.

Verificado lo anterior, se procederá como legalmente corresponda.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
31/ago/2015. Por anotación en estado N° **129** de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00am.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

SEÑORA
MIGDONIA PATRICIA ORDOÑEZ MUÑOZ
CALLE 64 A 57 - 23 TORRE 10 OFC. 1003
CIUDAD

TELEGRAMA N° 7941
FECHA DE ENVÍO: 16 SET. 2015

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-063-2008-00699-00 iniciado por EDIFICIO CONQUISTADOR P-H. contra RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA ENLIQUIDACIÓN.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA CUATRO (4) DE JUNIO Y VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENO REQUERIRLA, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 539 Y 540 DEL C. DE P. C., TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL EXPEDIENTE OBRA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 4064 DEL 28 DE JUNIO DE 1973.

SE ACLARA QUE EL PROCESO DE LA REFERENCIA ESTA RADICADO BAJO EL NUMERO 2008-699 JUZGADO DE ORIGEN 63 Y NO CON EL No. 2011-184.

ATENTAMENTE,


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARIA
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



07-04/16

ASESORÍA FINANCIERA A PENSIONADOS Y
PROPIEDAD HORIZONTAL

82

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
FATICA 28/15
7 APR 16 10:55-255513
Despacho

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

De: EDIFICIO CONQUISTADOR P.H.

Contra: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA.

Expediente No. 2008 - 699

Juzgado de Origen: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

MARINA DEL CARMEN TROYA ZAMARA mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me remito a su despacho con el fin de solicitar que de alcance a la solicitud mediante memorial de fecha 21 de agosto de 2015 por medio del cual se solicita:

"SE OFICIO AL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO PARA QUE DENTRO DEL PROCESO 2000-00352 SE INFORME EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO Y DE SER PERTINENTE SE PROCEDA A REMITIR OFICIO DE DESEMBARGO DE LA MEDIDA CAUTELAR REALIZADA"

De otro lado solicito de manera atenta requiera al señor Eduardo Corredor, a fin de que se abstenga de seguir dilatando el presente proceso.

Del señor Juez,

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA

C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.

T.P. 27.997 Del C.S. de la J.

www.afinemp.com

Av. Jiménez No 4-70 of. 209 P.B X 3420471-3424347 Telefax: 2840306-2827773-2816015

Celular 3118472949 E-mail afinemp@afinemp.com - Bogotá D.C., Colombia.

COBERTURA A NIVEL NACIONAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 ABR 2011

Al despacho del señor (a) juez hoy _____

Con _____

(1a) Secretario (a) _____



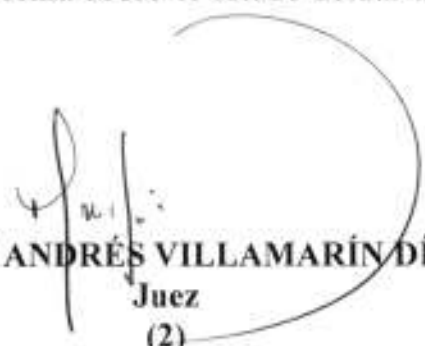
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., quince de abril de dos mil dieciséis.

Ref. Ejecutivo (J.63 CM) 2008 – 699.

En los términos requeridos oficiase al Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá, para que se sirva informa sobre el estado actual del proceso No. 2000 – 352.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

**Juez
(2)**

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
18/04/2016. Por anotación en estado N° **016** de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00am.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee

Construir Número (Primera o única instancia)

* Despacho:

* Año:

* Nro Radicación:

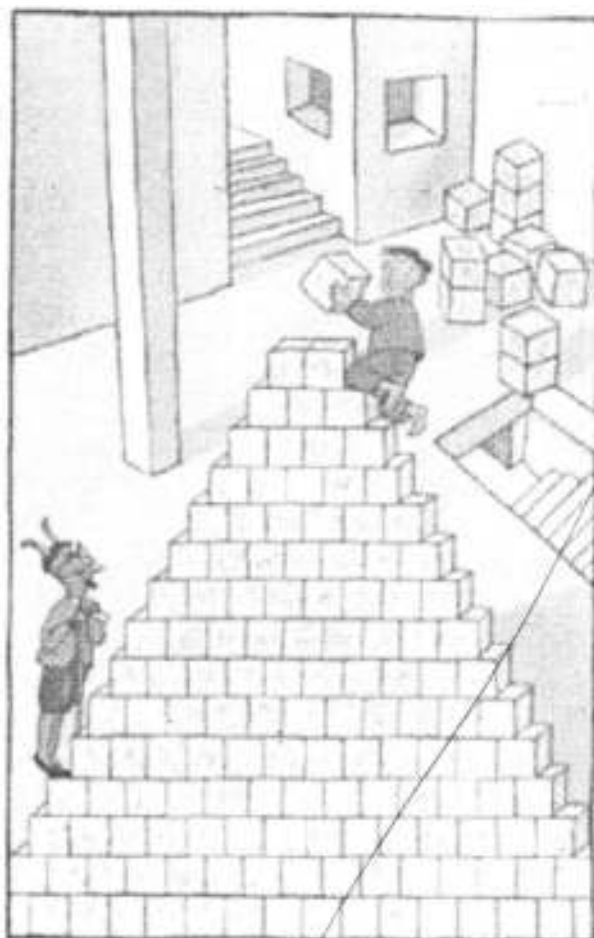
* Nro Consecutivo:

Número de Proceso

Detalle del Registro

jueves, 06 de octubre de 2016 - 09:10:51 a.m.

Datos del Proceso					
Información Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
019 CIRCUITO - CIVIL			ELIUN GUILLERMO ABREO TRIVIÑO		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Archivo		
Contenido de Radicación					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LIMITADA EN LIQUIDACION			- EDUARDO CORREDOR DIAZ - PERSONAS INDETERMINADAS		
Contenido					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicio Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 Feb 2015	ARCHIVO DEFINITIVO				10 Feb 2015
25 Jun 2013	AL DESPACHO	MEMORIAL			24 Jun 2013
24 Jun 2013	AUTO ORDENA EXPEDIR COPIAS				24 Jun 2013
24 Jun 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD COPIAS AUTENTICAS			24 Jun 2013
14 Dec 2012	FLIACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/12/2012 A LAS 07:34:53.	19 Dec 2012	19 Dec 2012	14 Dec 2012
14 Dec 2012	AUTO ORDENA EXPEDIR COPIAS				14 Dec 2012

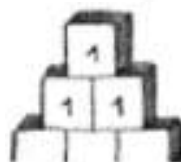


«Parece cristal o plástico», constató Robert. «Grandes cubos. Dentro brilla algo. Tienen que ser filamentos eléctricos o algo por el estilo.»

-Enseguida lo verás. En cada uno de los otros cubos escribiremos lo que resulte de sumar lo que hay encima.

-Una obra de arte -dijo Robert.

Sacó del bolsillo su grueso rotulador y escribió:



-Nada más que unos -dijo-. Hasta yo soy ca-paz de hacerlo incluso sin calculadora.

-Enseguida serán más. Sigue -gritó el diablo de los números, y Robert escribió:

14 Dec 2012	AL DESPACHO	MEMORIAL			14 Dec 2012
13 Dec 2012	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL SOLICITUD COPIAS AUTÉNTICAS. FJ/F			14 Dec 2012
25 Sep 2012	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/09/2012 A LAS 09:33:11	27 Sep 2012	27 Sep 2012	25 Sep 2012
25 Sep 2012	AUTO OBEDECER Y CUMPLASE	CONFIRMA SENTENCIA			25 Sep 2012
24 Sep 2012	AL DESPACHO	SE RECIBE PROCESO DEL TRIBUNAL			21 Sep 2012
20 Sep 2012	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REGRESA EXPEDIENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR			21 Sep 2012
15 Mar 2011	ENVIO EXPEDIENTE	SE ENVIA AL TRIBUNAL SUP PR APELACION OFC 609			15 Mar 2011
25 Feb 2011	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/02/2011 A LAS 07:27:06	01 Mar 2011	01 Mar 2011	25 Feb 2011
25 Feb 2011	AUTO CONCEDE APELACIÓN EFECTO SUSPENSIVO				25 Feb 2011
24 Feb 2011	AL DESPACHO	MEMORIALES			24 Feb 2011
21 Feb 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	APELACION - OCS			23 Feb 2011
16 Feb 2011	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECURSO DE APELACION - OCS			11 Feb 2011
04 Feb 2011	FIJACIÓN EDICTO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/02/2011 A LAS 14:24:00	10 Feb 2011	14 Feb 2011	04 Feb 2011
04 Feb 2011	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	PROFERIDA POR EL JUZGADO 9 DE CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION			04 Feb 2011
04 Feb 2011	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	LLEGADA EXPEDIENTE JUZGADO 9 CIVIL CIRCUITO DESCONGESTION BOGOTA			04 Feb 2011
05 Aug 2010	ENVIO EXPEDIENTE	SE ENVIA EXPEDIENTE PARA DESCONGESTION SEGUN ACUERDO PSAA 4072/4079 DE FECHA 28/07/2010 PISO 19 O CENTRO DE SERVICIOS			05 Aug 2010
21 Jul 2010	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	FALLO			19 Jul 2010
16 Jul 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL - ALEGATOS DE CONCLUSION- LOREN			16 Jul 2010
01 Jul 2010	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/07/2010 A LAS 07:58:11	06 Jul 2010	06 Jul 2010	01 Jul 2010
01 Jul 2010	AUTO ORDENA COBRER TRASLADO				01 Jul 2010
01 Jul 2010	AL DESPACHO	VENCIO TERMINO			01 Jul 2010
23 Feb 2010	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/02/2010 A LAS 08:01:49	25 Feb 2010	25 Feb 2010	23 Feb 2010
23 Feb 2010	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE				23 Feb 2010
23 Feb 2010	AL DESPACHO	MEMORIAL			22 Feb 2010
19 Feb 2010	RECEPCIÓN MEMORIAL	MANIFESTACIONES DEL CURADOR AD LITEM -L-			19 Feb 2010
26 Nov 2009	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/11/2009 A LAS 13:36:16	30 Nov 2009	30 Nov 2009	26 Nov 2009
26 Nov 2009	AUTO ORDENA EXPEDIR COPIAS				26 Nov 2009
26 Nov 2009	AL DESPACHO	MEMORIAL			25 Nov 2009
24 Nov 2009	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADO DEMANDA RECONVENCIÓN SOLICITA COPIAS			24 Nov 2009
07 Oct 2009	OFICIO ELABORADO	TELEX 3743			07 Oct 2009
29 Sep 2009	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/09/2009 A LAS 15:33:15	01 Oct 2009	01 Oct 2009	29 Sep 2009
29 Sep 2009	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				29 Sep 2009
29 Sep 2009	AL DESPACHO	NOMBRAR CURADOR			28 Sep 2009
08 Sep 2009	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA COPIAS			09 Sep 2009
08 Sep 2009	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA COPIA AUTÉNTICA			08 Sep 2009
08 Sep 2009	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTAN CONSTANCIAS PUBLICACIONES			08 Sep 2009

-No sé qué le pasa a este chico últimamente dijo la madre de Robert, meneó la cabeza y le puso delante una taza de cola-caó. ¡Para que recobres fuerzas! No estás diciendo más que tonterías.

Robert se bebió su cola-caó y cerró el pico. Uno no puede contárselo todo a su madre, pensó.



87

29 Jul 2009	OFICIO ELABORADO	EDICTO CORREGIDO			29 Jul 2009
13 May 2009	OFICIO ELABORADO	EDICTO ELABORADO			13 May 2009
23 Apr 2009	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/04/2009 A LAS 13:45:42	27 Apr 2009	27 Apr 2009	23 Apr 2009
23 Apr 2009	AUTO ORDENA REPETIR EMPLAZAMIENTO				23 Apr 2009
23 Apr 2009	AL DESPACHO	MEMORIAL			22 Apr 2009
20 Apr 2009	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA APODERADO			20 Apr 2009
04 Mar 2009	OFICIO ELABORADO	EDICTO ELABORADO - PARA LA FIRMA			04 Mar 2009
10 Feb 2009	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/02/2009 A LAS 06:59:23	12 Feb 2009	12 Feb 2009	10 Feb 2009
10 Feb 2009	AUTO ORDENA REPETIR EMPLAZAMIENTO				10 Feb 2009
10 Feb 2009	AL DESPACHO	MEMORIAL			09 Feb 2009
06 Feb 2009	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA MEMORIAL			06 Feb 2009
05 Dec 2008	OFICIO ELABORADO	EDICTO ART. 407 - FIRMA			05 Dec 2008
20 Oct 2008	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/10/2008 A LAS 08:20:48	22 Oct 2008	22 Oct 2008	20 Oct 2008
20 Oct 2008	AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE				20 Oct 2008
29 Aug 2008	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REGRESA EXPEDIENTE DEL TRIBUNAL			29 Aug 2008
05 Aug 2008	SALIDA DEL PROCESO	SE ENVIA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ EN APELACION CON EL OFICIO N 2443			05 Aug 2008
31 Jul 2008	ELABORACIÓN DE OFICIOS	SE ELABORA OFICIO PARA EL TRIBUNAL CON EL N 2443 Y QUEDA EN FIRMA			31 Jul 2008
16 Jun 2008	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/06/2008 A LAS 14:49:37	18 Jun 2008	18 Jun 2008	16 Jun 2008
16 Jun 2008	AUTO CONCEDE APELACIÓN EFECTO SUSPENSIVO				16 Jun 2008
16 Jun 2008	AL DESPACHO	APELACION SENTENCIA			13 Jun 2008
12 Jun 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE RECEPCIONA Y ANEXA MEMORIAL			12 Jun 2008
11 Jun 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE RECEPCIONA Y ANEXA MEMORIAL CON RECURSO			11 Jun 2008
30 May 2008	FUJACION EDICTO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/05/2008 A LAS 14:37:41	06 Jun 2008	10 Jun 2008	30 May 2008
30 May 2008	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA				30 May 2008
22 May 2008	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	CONTINUAR CON EL TRAMITE PARA SENTENCIA			22 May 2008
14 May 2008	ACTA AUDIENCIA	SE LLEVA A CABO DILIGENCIA PARA ENTRAR			16 May 2008
15 Apr 2008	CONSTANCIA SECRETARIAL	TELEX ENVADO			15 Apr 2008
14 Apr 2008	CONSTANCIA SECRETARIAL	FIRMA TELEGRAMAS			14 Apr 2008
14 Apr 2008	TELEGRAMA	TELEX PARA LA FIRMA			14 Apr 2008
04 Apr 2008	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/04/2008 A LAS 07:41:45	08 Apr 2008	08 Apr 2008	04 Apr 2008
04 Apr 2008	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				04 Apr 2008
04 Apr 2008	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/04/2008 A LAS 07:41:37	08 Apr 2008	08 Apr 2008	04 Apr 2008
04 Apr 2008	AUTO RESUELVE SOLICITUD				04 Apr 2008
04 Apr 2008	AL DESPACHO	ADICIÓN AUTO			04 Apr 2008
02 Apr 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE RECEPCIONA Y ANEXA MEMORIAL			02 Apr 2008
26 Mar 2008	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/03/2008 A LAS 06:42:19	28 Mar 2008	28 Mar 2008	26 Mar 2008
26 Mar 2008		PARA EL 14 DE MAYO DE 2008 A LAS 3 P.M			26 Mar 2008

$$6 + 80 + 900 + 1000 = 1986$$

»Realmente no es tan difícil. Podría hacerlo, incluso sin diablo de los números.

¿Ah, sí? Creo que te estás poniendo un poquito arrogante, querido. Hasta ahora sólo has tenido que vértelas con los números corrientes. ¡Eso es coser y cantar!



Mientras lo decía, la sonrisa del diablo de los números se hacía cada vez más amplia. Ahora incluso se podían ver los dientes, un infinito número de dientes.

»Espera a que me saque de la manga los números quebrados. De ellos hay muchos más. Y luego los números imaginados, y los números irrazonables, de los que hay aún más que infinitos... ¡no tienes ni idea! ¡Números que giran siempre en círculo y números que no se acaban!

Mientras lo decía, la sonrisa del diablo de los números crecía y crecía. Ahora se le podían ver incluso los dientes, infinitos dientes, y entonces el anciano empezó a agitar su bastón ante los ojos de Robert...

-¡Socorro! -gritó Robert, y despertó. Todavía aturdido, le dijo a su madre

-¿Sabes cuándo nació? 6×1 y 8×10 y 9×100 y 1×1000 .

	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				
26 Mar 2008	AL DESPACHO	SOLICITUD NUEVA FECHA Y OTRO			26 Mar 2008
25 Mar 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE RECEPCIONA Y ANEXA MEMORIAL			25 Mar 2008
12 Mar 2008	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE RECEPCIONA Y ANEXA MEMORIAL			12 Mar 2008
12 Mar 2008	ACTA AUDIENCIA	NO COMPARECIO LA ACTORA			12 Mar 2008
16 Jan 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/01/2008 A LAS 14:01:33	18 Jan 2008	18 Jan 2008	16 Jan 2008
16 Jan 2008	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				16 Jan 2008
10 Dec 2007	AL DESPACHO PARA SENTENCIA				10 Dec 2007
06 Dec 2007	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE RECEPCIONA Y ANEXA MEMORIAL			06 Dec 2007
30 Nov 2007	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE RECEPCIONA Y ANEXA MEMORIAL			30 Nov 2007
22 Nov 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/11/2007 A LAS 15:59:08	26 Nov 2007	26 Nov 2007	22 Nov 2007
22 Nov 2007	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	PARA ALEGAR			22 Nov 2007
13 Nov 2007	AL DESPACHO PARA SENTENCIA				13 Nov 2007
17 Oct 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/10/2007 A LAS 14:42:44	19 Oct 2007	19 Oct 2007	17 Oct 2007
17 Oct 2007	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	PRESCINDE TERMINO PROBATORIO			17 Oct 2007
08 Oct 2007	AL DESPACHO PARA SENTENCIA				08 Oct 2007
24 Sep 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/09/2007 A LAS 06:58:17	26 Sep 2007	26 Sep 2007	24 Sep 2007
24 Sep 2007	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				24 Sep 2007
24 Sep 2007	AL DESPACHO				24 Sep 2007
22 Aug 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/08/2007 A LAS 14:14:01	24 Aug 2007	24 Aug 2007	22 Aug 2007
22 Aug 2007	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE				22 Aug 2007
22 Aug 2007	AL DESPACHO				22 Aug 2007
09 Aug 2007	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEL CURADOR AD- LITEM			09 Aug 2007
06 Aug 2007	CONSTANCIA SECRETARIAL	TELEGRAMA ENVIADO			06 Aug 2007
03 Aug 2007	TELEGRAMA	FIRMADOS			03 Aug 2007
31 Jul 2007	TELEGRAMA	TELEGRAMA PEND FIRMA			31 Jul 2007
24 Jul 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/07/2007 A LAS 16:03:12	26 Jul 2007	26 Jul 2007	24 Jul 2007
24 Jul 2007	AUTO DECIDE RECURSO				24 Jul 2007
24 Jul 2007	AL DESPACHO				24 Jul 2007
17 Jul 2007	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		19 Jul 2007	23 Jul 2007	17 Jul 2007
06 Jul 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/07/2007 A LAS 09:56:50	10 Jul 2007	10 Jul 2007	06 Jul 2007
06 Jul 2007	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	CURADOR			06 Jul 2007
06 Jul 2007	AL DESPACHO				06 Jul 2007
08 May 2007	FIJACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO		09 May 2007	06 Jun 2007	08 May 2007
27 Mar 2007	FIJACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO		28 Mar 2007	02 May 2007	27 Mar 2007
01 Mar 2007	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/03/2007 A LAS 15:23:21	05 Mar 2007	05 Mar 2007	01 Mar 2007
01 Mar 2007	AUTO ORDENA REPETIR EMPLAZAMIENTO				01 Mar 2007

-Por mí... -dijo Robert disgustado-. Sincera-mente, preferiría que no te diera un ataque de rabia por cualquier tontería.

-Lo siento -dijo el anciano-, pero no puedo evitarlo. Al fin y al cabo un diablo de los números no es Papá Noel.

-¿Estás satisfecho con mi seis?

El anciano movió la cabeza y escribió debajo:

$$6 \times 1 = 6$$

-Eso es lo mismo -dijo Robert.

-¡Eso ya lo veremos! Ahora viene el ocho. ¡No olvides saltar!

De pronto, Robert entendió lo que el anciano quería decir y escribió:

$$8 \times 10 = 80$$

Ahora ya sé cómo sigue -gritó, antes de que el diablo de los números dijera nada-. Para el nueve tengo que saltar dos veces con el diez.

Y escribió:

$$9 \times 100 = 900$$

y saltando tres veces

$$1 \times 1000 = 1000$$

Junto, resulta:

01 Mar 2007	AL DESPACHO	PAR PROVEER			01 Mar 2007
20 Nov 2006	COMUNICACIÓN SECRETARIAL FIRMADA	EDICTO FIRMADO			20 Nov 2006
20 Nov 2006	OFICIO ELABORADO	EDICTO ELABORADO - PARA FIRMA			20 Nov 2006
09 Nov 2006	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/11/2006 A LAS 17:02:10.	14 Nov 2006	14 Nov 2006	09 Nov 2006
09 Nov 2006	AUTO ORDENA REPETIR EMPLAZAMIENTO	EN CONOCIMIENTO COMUNICACION DEL JUZGADO 16 CIRCUITO			09 Nov 2006
09 Nov 2006	AL DESPACHO	PARA PROVEER			09 Nov 2006
02 Nov 2006	RECEPCIÓN MEMORIAL	DE LA PARTE ACTORA QUE SE ELABORE EDICTO EMPLAZATORIO			02 Nov 2006
09 Oct 2006	COMUNICACIÓN SECRETARIAL FIRMADA	EDICTO FIRMADO			09 Oct 2006
29 Sep 2006	OFICIO ELABORADO	EDICTO ELABORADO - PARA FIRMA			29 Sep 2006
13 Sep 2006	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/09/2006 A LAS 14:36:04	15 Sep 2006	15 Sep 2006	13 Sep 2006
13 Sep 2006	AUTO ORDENA REPETIR EMPLAZAMIENTO				13 Sep 2006
13 Sep 2006	AL DESPACHO	SOLICITUD NUEVO EDICTO			13 Sep 2006
18 Jul 2006	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIÓ OFICIO 1659			18 Jul 2006
17 Jul 2006	COMUNICACIÓN SECRETARIAL FIRMADA	SE FIRMÓ OFICIO DIRIGIDO AL JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO			17 Jul 2006
15 Jul 2006	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ELABORÓ OFICIO PARA LA FIRMA			15 Jul 2006
23 Jun 2006	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/06/2006 A LAS 14:16:51	28 Jun 2006	28 Jun 2006	23 Jun 2006
23 Jun 2006	AUTO ORDENA OFICIAR				23 Jun 2006
23 Jun 2006	AL DESPACHO	SOLICITUD PRUEBAS			23 Jun 2006
22 Jun 2006	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE FIRMO OFICIO			22 Jun 2006
09 Mar 2006	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/03/2006 A LAS 15:24:16	13 Mar 2006	13 Mar 2006	09 Mar 2006
09 Mar 2006	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	DECLARA NULIDAD, ORDENA EMPLAZAMIENTO DE PERSONAS INDETERMINADAS			09 Mar 2006
13 Oct 2005	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA REMITIDO A DESCONGESTION PARA EL FALLO			13 Oct 2005
08 Sep 2005	MEMORIAL AL DESPACHO	DEL DEMANDADO QUE SE DE CUMPLIMIENTO AL INC 4 DEL ART 120 DE C.P			08 Sep 2005
29 Jul 2005	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	VENCIDO TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSION CON PRONUNCIAMIENTO DE LAS PARTES			29 Jul 2005
29 Jul 2005	RECEPCIÓN MEMORIAL	PRESENTAN LOS ALEGATOS DE CONCLUSION			29 Jul 2005
22 Jul 2005	RECEPCIÓN MEMORIAL	DE LA PARTE ACTORA PRESENTA LOS ALEGATOS DE CONCLUSION			22 Jul 2005
13 Jul 2005	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/07/2005 A LAS 09:58:02	15 Jul 2005	15 Jul 2005	13 Jul 2005
13 Jul 2005	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	PARA ALEGAR			13 Jul 2005
13 Jul 2005	AL DESPACHO	EJECUTORIO AUTO ANTERIOR, INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO			13 Jul 2005
29 Jun 2005	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/06/2005 A LAS 08:24:42	01 Jul 2005	01 Jul 2005	29 Jun 2005
29 Jun 2005	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	TIENE EN CUENTA DICTAMEN			29 Jun 2005
29 Jun 2005	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO DICTAMEN EN SILENCIO			29 Jun 2005
20 Jun 2005	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/06/2005 A LAS 07:26:40	22 Jun 2005	22 Jun 2005	20 Jun 2005
20 Jun 2005	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	OFICIO DEL JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO			20 Jun 2005
20 Jun 2005	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/06/2005 A LAS 07:26:14	22 Jun 2005	22 Jun 2005	20 Jun 2005
20 Jun 2005	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DEL DICTAMEN PERICIAL			20 Jun 2005

-Hasta el aburrimiento -dijo el diablo de los números-. ¡Así de fácil! Eso es lo bonito del cero. Enseguida sabes lo que vale cualquier cifra según dónde esté: cuanto más adelante, tanto más; cuanto más atrás, tanto menos. Si tú escribes 555, el último cinco vale exactamente cinco, y no más; el penúltimo cinco ya vale diez veces más, cincuenta; y el cinco de delante vale cien veces más que el último, quinientos. ¿Y por qué? Porque se ha escurrido hacia delante. En cambio los cincos de los antiguos romanos no eran más que cincos, porque los romanos no sabían saltar. Y no sabían saltar por-qué no tenían ceros. Por eso tenían que escribir números tan enrevesados como MCMLXXXVI.

-¡Alégrate, Robert! A ti te va muchísimo mejor. Con ayuda del cero y saltando un poquito puedes fabricar tú mismo todos los números corrientes que desees, no importa que sean grandes o pequeños. Por ejemplo el 786.

-¡Y para qué quiero yo el 786!

-¡Por Dios, no te hagas más tonto de lo que eres! Entonces coge tu fecha de nacimiento, 1986.

El anciano empezaba a hincharse de nuevo amenazadoramente, y la seta en la que estaba sentado, también.

-Hazlo -bramó-. ¡Pronto!

Ya vuelve a empezar, pensó Robert. Cuando se excita, este tipo se pone insoportable, peor que el señor Bockel. Con cuidado, escribió un gran uno en el cielo.

-¡Mall! -gritó el diablo de los números-. ¡Muy mal! ¿Por qué he tenido que ir a dar precisamente con un bobo como tú? Debes fabricar el número, ¡idiota!, no limitarte a escribirlo.

A Robert le hubiera gustado despertarse. ¿Tengo que aguantar todo esto?, pensó, y vio que la cabeza del diablo de los números se volvía cada vez más roja y gorda.

-Por detrás -gritó el anciano.

Robert le miró sin comprender.

-Tienes que empezar por detrás, no por delante.

-Quieres decir...

Robert no quiso discutir con él. Borró el uno y escribió un seis.

-Bien, ¿te has enterado por fin? Entonces podemos seguir.

20 Jun 2005	AL DESPACHO	CON DICTAMEN PERICIAL			20 Jun 2005
17 Jun 2005	MEMORIAL AL DESPACHO	DEL JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO			17 Jun 2005
08 Jun 2005	RECEPCIÓN MEMORIAL	DEL PERITO PRESENTA EL DICTAMEN PERICIAL			08 Jun 2005
01 Jun 2005	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/06/2005 A LAS 14:50:25	03 Jun 2005	03 Jun 2005	01 Jun 2005
01 Jun 2005	AUTO REQUIERE				01 Jun 2005
01 Jun 2005	AL DESPACHO	VENCIDO EL TERMINO CONCEDIDO EL PERITO NO SE HA PRONUNCIADO			01 Jun 2005
12 May 2005	DILIGENCIAS Y/O AUDIENCIAS FUERA DEL JUZGADO	SE EVACUO DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL Y SE RECEPCIONO TESTIMONIO. EL PROCESO QUEDA EN TERMINOS DEL PERITO.			12 May 2005
29 Apr 2005	COMUNICACIÓN SECRETARIAL FIRMADA	CITANDO TESTIGO Y PERITO			27 Apr 2005
27 Apr 2005	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/04/2005 A LAS 09:36:21.	29 Apr 2005	29 Apr 2005	27 Apr 2005
27 Apr 2005	AUTO FUA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				27 Apr 2005
27 Apr 2005	AL DESPACHO	PREVIA CONSULTA VERBAL CON EL SEÑOR JUEZ			27 Apr 2005
26 Apr 2005	CONSTANCIA SECRETARIAL	QUEDA PARA FOTOCOPIAS			26 Apr 2005
12 Apr 2005	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIO TELEX			12 Apr 2005
08 Apr 2005	COMUNICACIÓN SECRETARIAL FIRMADA	CITANDO TESTIGO			08 Apr 2005
28 Mar 2005	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/03/2005 A LAS 09:19:13.	30 Mar 2005	30 Mar 2005	28 Mar 2005
28 Mar 2005	AUTO DECIDE RECURSO				28 Mar 2005
28 Feb 2005	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		02 Mar 2005	03 Mar 2005	28 Feb 2005
21 Feb 2005	RECEPCIÓN MEMORIAL	REPOSICION			21 Feb 2005
14 Feb 2005	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/02/2005 A LAS 16:32:40.	16 Feb 2005	16 Feb 2005	14 Feb 2005
14 Feb 2005	AUTO FUA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				14 Feb 2005
11 Feb 2005	AL DESPACHO	SOLICITUD DE PRUEBAS			11 Feb 2005
10 Feb 2005	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE POSESIONO PERITO, EL EXPEDIENTE QUEDA PAA INGRESAR AL DESPACHO			10 Feb 2005
04 Feb 2005	COMUNICACIÓN SECRETARIAL FIRMADA	OFICIO DIRIGIDO AL JUEZ 16 CIVIL CIRCUITO			04 Feb 2005
03 Feb 2005	OFICIO ELABORADO	SE ELABORO OFICIO NO. 334, PASA PARA LA FIRMA			03 Feb 2005
03 Feb 2005	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIO TELEGRAMA QUEDA PARA ELABORAR OFICIO			03 Feb 2005
02 Feb 2005	COMUNICACIÓN SECRETARIAL FIRMADA	TELEGRAMA CITANDO A PERITO A DILIGENCIA			02 Feb 2005
02 Feb 2005	TELEGRAMA	SE ELABORO TELEGRAMA QUEDA PARA LA FIRMA			02 Feb 2005
25 Jan 2005	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITAN FECHA PARA PRUEBAS . SE ANEXA EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA			25 Jan 2005
24 Jan 2005	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/01/2005 A LAS 09:50:43	26 Jan 2005	26 Jan 2005	24 Jan 2005
24 Jan 2005	AUTO FUA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	DE INSPECCION JUDICIAL PARA EL 29 DE ABRIL DE 2005 A LAS 9 A.M. ORDENA OFICIAR			24 Jan 2005
24 Jan 2005	AL DESPACHO	SE ADICIONE AUTO			24 Jan 2005
21 Jan 2005	ACTA DILIGENCIA	SE DEJO CONSTANCIA QUE EL PERITO DESIGNADO Y LA PARTE DEMANDANTE, QUIEN TAMBIEN SOLICITO LA PRUEBA NO SE HICIERON PRESENTE			21 Jan 2005
20 Jan 2005	ACTA AUDIENCIA	SE EVACUO AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE Y TESTIMINIOS			20 Jan 2005
19 Jan 2005	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA ADICIONAR AUTO 10-12-2004			19 Jan 2005

-¡Para ya! Seguro que eso duraría eternamente. Es probable que haya un número gigantesco de apretones. ¡Puede que once pum! si es que son once personas.

-¡Error! -dijo el anciano.

Si son dos, reflexionó Robert, sólo se necesita un apretón de manos. Con tres...

-Mejor escríbelo en la pizarra.

Robert escribió:

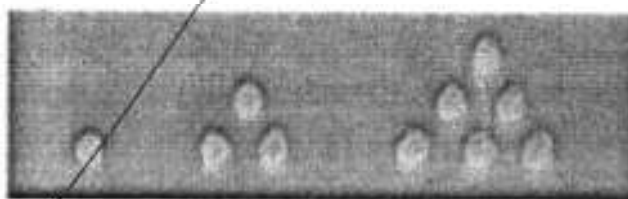
Personas: Apretones de manos.

A	—
AB	AB
ABC	AB AC BC
ABCD	AB AC AD BC BD CD

-Entonces, con dos es uno, con tres son tres, y con cuatro son ya seis apretones de manos.

-1, 3, 6... ¿no conocíamos eso?

Robert no conseguía acordarse. Entonces, el diablo de los números pintó unos cuantos puntos gruesos en la pizarra:



-¡Los cocos! -gritó Robert-. ¡Números triangulares!

-¿Y cómo siguen?

-Ya lo sabes:

91

18 Jan 2005	ACTA AUDIENCIA	SE EVACUARON TESTIMONIOS SOLICITADOS POR LA PARTE DEMANDANTE			18 Jan 2005
18 Jan 2005	ACTA AUDIENCIA	SE DEJO CONSTANCIA QUE LA PARTE DEMANDANTE Y QUIEN PIDIO LA PRUEBA DE INTERR. NO SE HIZO PRESENTE			18 Jan 2005
12 Jan 2005	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/01/2005 A LAS 09:38:32	14 Jan 2005	14 Jan 2005	12 Jan 2005
12 Jan 2005	AUTO FUA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	PARA EL 21 DE ENERO DE 2005 A LAS 9 A.M.			12 Jan 2005
06 Dec 2004	AL DESPACHO	SOLICITUD DE ADICIONAR AUTO DE PRUEBAS			06 Dec 2004
06 Dec 2004	RECEPCIÓN MEMORIAL	PIDEN EVENTUAL NILIDAD			06 Dec 2004
30 Nov 2004	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIÓ TELEGRAMA			30 Nov 2004
29 Nov 2004	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA SE FIRMA TELEGRAMAS. QUEDA PARA ENVIAR (SANDRA)			29 Nov 2004
29 Nov 2004	TELEGRAMA	SE ELABORÓ TELEGRAMA QUEDA PARA LA FIRMA			29 Nov 2004
17 Nov 2004	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/11/2004 A LAS 12:52:26	19 Nov 2004	19 Nov 2004	17 Nov 2004
17 Nov 2004	AUTO FUA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				17 Nov 2004
10 Nov 2004	AL DESPACHO	PARA CAMBIO DE FECHA PARA AUDIENCIA			10 Nov 2004
09 Nov 2004	ACTA AUDIENCIA	SE DEJO CONSTANCIA QUE SE DISPUSO DE MANERA OFICIOSA QUE EL EXPEDIENTE INGRESE AL DESPACHO PARA SEÑALAMIENTO DE NUEVA FECHA			09 Nov 2004
09 Nov 2004	ACTA AUDIENCIA	SE DEJO CONSTANCIA QUE DE OFICIO SE DISPUSO ENTTRAR EL PROCESO AL DESPACHO. PARA SEÑALAMIENTO DE NUEVA FECHA			09 Nov 2004
20 Sep 2004	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA SE FIRMA CITATORIO			20 Sep 2004
27 Aug 2004	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/08/2004 A LAS 10:16:36	31 Aug 2004	31 Aug 2004	27 Aug 2004
27 Aug 2004	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS				27 Aug 2004
23 Aug 2004	AL DESPACHO	CON SOLICITUD DE APERTURA DE PRUEBAS			23 Aug 2004
09 Aug 2004	CONSTANCIA SECRETARIAL	REVISADO EL PROCESO QUEDA PARA ENTAR AL DESPACHO			09 Aug 2004
30 Jul 2004	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL SOLICITANDO ABRIR A PRUEBAS. QUEDA PARA ENTRAR			30 Jul 2004
21 Jul 2004	ACTA AUDIENCIA	SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DEL 101 DECLARANDOSE FRACASADA			21 Jul 2004
07 May 2004	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/05/2004 A LAS 09:01:51	11 May 2004	11 May 2004	07 May 2004
07 May 2004	AUTO DE TRÁMITE	ESTARSE AUTO DE ABRIL 20 DE 2004 CUADERNO DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS			07 May 2004
05 May 2004	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/05/2004 A LAS 11:06:21	07 May 2004	07 May 2004	05 May 2004
05 May 2004	AUTO FUA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	DEL ART. 101 CPC PARA EL 21 DE JULIO DE 2004 A LAS 8 A.M.			05 May 2004
04 May 2004	AL DESPACHO	PARA CONTINUAR TRAMITE			04 May 2004
27 Apr 2004	RECEPCIÓN MEMORIAL	FUAR FECHA CONCILIACIÓN			27 Apr 2004
21 Apr 2004	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/04/2004 A LAS 09:41:11	23 Apr 2004	23 Apr 2004	21 Apr 2004
21 Apr 2004	AUTO RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS SIN TERMINAR PROCESO				21 Apr 2004
15 Mar 2004	AL DESPACHO	CON INFORME DENTRO DE LAS EXCEPCION PREVIA			15 Mar 2004
15 Mar 2004	AL DESPACHO	CON ESCRITO DE ADICION A LA RECONVENCIÓN			15 Mar 2004
27 Feb 2004	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/02/2004 A LAS 10:08:46	02 Mar 2004	02 Mar 2004	27 Feb 2004
27 Feb 2004	AUTO RESUELVE ADICIÓN PROVIDENCIA	DAR CUMPLIMIENTO ART. 99 NUM. 4 DEL CPC			27 Feb 2004
28 Jan 2004	AL DESPACHO	VENCIO TRASALDO DE EXCEPCION PREVIA			28 Jan 2004
15 Dec 2003	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/12/2003 A LAS 11:05:49	18 Dec 2003	18 Dec 2003	15 Dec 2003
15 Dec 2003	AGREGUESE A AUTOS				15 Dec 2003
15 Dec 2003	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/12/2003 A LAS 11:05:01	18 Dec 2003	18 Dec 2003	15 Dec 2003

92

15 Dec 2003	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS			15 Dec 2003
15 Dec 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/12/2003 A LAS 11:03:46	18 Dec 2003	18 Dec 2003	15 Dec 2003
15 Dec 2003	AUTO DE TRÁMITE				15 Dec 2003
15 Dec 2003	AL DESPACHO	PARA CONTINUAR TRAMITE			15 Dec 2003
15 Dec 2003	AL DESPACHO	PARA CONTINUAR TRAMITE			15 Dec 2003
15 Dec 2003	AL DESPACHO	SE ADJUNTA RECIBO PAGO HONORARIOS			15 Dec 2003
15 Dec 2003	AL DESPACHO	VENCIDO TRASLADO HEREDEROS			15 Dec 2003
15 Oct 2003	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICA AL SEÑOR CURADOR -INDETERMINADOS -			15 Oct 2003
14 Oct 2003	TELEGRAMA	A LOS CURADORES NOMBRADOS			14 Oct 2003
30 Sep 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/09/2003 A LAS 16:30:06	02 Oct 2003	02 Oct 2003	30 Sep 2003
30 Sep 2003	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA				30 Sep 2003
30 Sep 2003	AL DESPACHO	CON PUBLICACIONES DE EMPLAZAMIENTO			30 Sep 2003
04 Aug 2003	FIJACION EDICTO EMPLAZATORIO	SE FIJA EDICTO DE EMPLAZAMIENTO ART. 407 DEL C. DE P. CIVIL	04 Aug 2003	02 Sep 2003	04 Aug 2003
25 Jul 2003	OFICIO ELABORADO	SE ELABORÓ EDICTO ART. 407, PARA LA FIRMA			26 Jul 2003
26 Jun 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/06/2003 A LAS 18:54:33	01 Jul 2003	01 Jul 2003	26 Jun 2003
26 Jun 2003	AGREGUESE A AUTOS				26 Jun 2003
26 Jun 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/06/2003 A LAS 18:54:17	01 Jul 2003	01 Jul 2003	26 Jun 2003
26 Jun 2003	AUTO DECIDE RECURSO				26 Jun 2003
24 Jun 2003	AL DESPACHO	CON OFICIO DEL REGISTRO			24 Jun 2003
20 Jun 2003	RECEPCIÓN MEMORIAL				20 Jun 2003
04 Jun 2003	AL DESPACHO	VENCIO TRASLADO DE REPOSICION			04 Jun 2003
28 May 2003	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349	TRASLADO DE REPOSICION	28 May 2003	29 May 2003	28 May 2003
26 May 2003	RECEPCIÓN MEMORIAL	REPOSICION AUTO			26 May 2003
14 May 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/05/2003 A LAS 18:50:16	16 May 2003	16 May 2003	14 May 2003
14 May 2003	AUTO DE TRÁMITE				14 May 2003
14 May 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/05/2003 A LAS 18:49:44	16 May 2003	16 May 2003	14 May 2003
14 May 2003	AUTO DE TRÁMITE				14 May 2003
14 May 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/05/2003 A LAS 18:49:28	16 May 2003	16 May 2003	14 May 2003
14 May 2003	AUTO ORDENA REPETIR EMPLAZAMIENTO				14 May 2003
14 May 2003	AL DESPACHO	CON EXCEPCIONES PREVIAS			14 May 2003
14 May 2003	AL DESPACHO	CON PETICION RESPECTO DE CONCILIACION			14 May 2003
14 May 2003	AL DESPACHO	CON ESCRITO PARA RECONVENCION			14 May 2003
09 May 2003	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE FUE NUEVO EDICTO			09 May 2003
11 Apr 2003	ACTA AUDIENCIA	SE DEJÓ CONSTANCIA QUE NO COMPARECIO LA PARTE DEMANDANTE			11 Apr 2003
08 Apr 2003	FIJACION EDICTO EMPLAZATORIO	SE FUE EDICTO ART 318 DEL C. DE P. CIVIL	08 Apr 2003	13 May 2003	08 Apr 2003
07 Apr 2003	OFICIO ELABORADO	SE FIRMARON OFICIOS			07 Apr 2003
04 Apr 2003	OFICIO ELABORADO	SE ELABORÓ OFICIO, EDICTO, PARA LA FIRMA			06 Apr 2003
17 Mar 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/03/2003 A LAS 17:43:52	19 Mar 2003	19 Mar 2003	17 Mar 2003
17 Mar 2003	AUTO DECIDE RECURSO				17 Mar 2003
17 Mar 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/03/2003 A LAS 17:43:10	19 Mar 2003	19 Mar 2003	17 Mar 2003
17 Mar 2003		DE RECONVENCION			17 Mar 2003

-Más cómodo imposible -dijo el viejo diablo de los números-. Al estrechar las manos, simplemente cuentas los cubos verdes de arriba abajo: con dos personas un apretón de manos, con tres personas tres, con once personas 55.

»Para nuestra cuadrilla de limpieza necesitas los cubos rojos. Vuelves a contar de arriba abajo. Empiezas con tres personas, con ellas no hay más que una posibilidad. Si puedes elegir cuatro personas dispones de cuatro combinaciones, con cinco personas ya son diez. ¿Y qué pasa cuando están los once alumnos?

-Entonces son 165 -respondió Robert-. Es realmente sencillo. Este triángulo numérico es casi tan bueno como una calculadora. Pero ¿para qué sirven los cubos amarillos?

-Oh -dijo el anciano-, ya sabes que yo no me doy fácilmente por satisfecho. Nosotros, los diablos de los números, siempre lo llevamos todo hasta el extremo. ¿Qué harás si las tres personas que tienes no son suficientes para el trabajo? Tendrás que coger cuatro. Y la fila amarilla te dirá cuántas posibilidades hay, por ejemplo, para elegir un cuarteto a partir de ocho personas.

-Setenta -dijo Robert, porque había entendido muy bien lo fácil que era sacar la respuesta del triángulo.

-Exacto -dijo el diablo de los números-. Por no hablar de los cubos azules.

-Probablemente sean los grupos de ocho. Si sólo dispongo de ocho personas, no tengo que pensar mucho. Sólo hay una posibilidad. Pero con diez candidatos ya puedo formar 45 grupos distintos. Etcétera, etcétera.

-Veo que lo has comprendido.

-Ahora sólo quisiera saber qué aspecto tiene el patio -dijo Robert.

Miró por la ventana, y he aquí que el patio estaba impecable como nunca.

-Sólo me pregunto qué tres llevarán ahora la escoba.

-En cualquier caso no eres uno de ellos, mi querido Robert -dijo el diablo de los números.

-¡Cómo voy a barrer el patio del colegio si tengo que pasarme toda la noche peleando con números y cubos!

-Admite -dijo el anciano- que te has divertido haciéndolo.

-¿Y ahora? ¿Volverás pronto?

93

	AUTO ADMITE DEMANDA				
20 Feb 2003	AL DESPACHO	VENCIO TRASLADO DE REPOSICION			20 Feb 2003
13 Feb 2003	TRASLADO REPOSICION - ART. 345	REPOSICION DE AUTO	13 Feb 2003	14 Feb 2003	13 Feb 2003
05 Feb 2003	RECEPCION MEMORIAL	REPOSICION AUTO			05 Feb 2003
04 Feb 2003	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/02/2003 A LAS 16:53:18.	06 Feb 2003	06 Feb 2003	04 Feb 2003
04 Feb 2003	AUTO FUA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				04 Feb 2003
04 Feb 2003	AL DESPACHO	VENCIO TRASLADO DE EXCEPCIONES -EN SILENCIO			04 Feb 2003
18 Dec 2002	TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO - ORDINARIO - ART. 399	TRASLADO DE CONTESTACION Y EXCEPCIONES	18 Dec 2002	15 Jan 2003	18 Dec 2002
26 Nov 2002	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/11/2002 A LAS 16:10:24	28 Nov 2002	28 Nov 2002	26 Nov 2002
26 Nov 2002	AUTO DE TRAMITE				26 Nov 2002
26 Nov 2002	AL DESPACHO	SE CONTESTO POR EL CURADOR - HAY ESCRITO DE EXCEPCIONES PARA TRAMITAR			26 Nov 2002
18 Oct 2002	DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ACTA)	17-10-2002 EN LA FECHA SE NOTIFICO PERSONALMENTE EDGAR MANUEL SANCHEZ BOHORQUEZ EN SU CONDICION DE CURADOR AD-ITEM DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS			18 Oct 2002
16 Sep 2002	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/09/2002 A LAS 14:04:59	18 Sep 2002	18 Sep 2002	16 Sep 2002
16 Sep 2002	AUTO SEÑALA HONORARIOS				16 Sep 2002
16 Sep 2002	AL DESPACHO	CON ACEPTACION CURADOR			16 Sep 2002
10 Sep 2002	TELEGRAMA	09-09-2002 EN LA FECHA SE ENVIARON TELEGRAMAS. PASA A LA LETRA.			10 Sep 2002
09 Aug 2002	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/08/2002 A LAS 17:08:39.	13 Aug 2002	13 Aug 2002	09 Aug 2002
09 Aug 2002	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	EDGAR MANUEL SANCHEZ			09 Aug 2002
09 Aug 2002	AL DESPACHO	CON PUBLICACIONES			09 Aug 2002
20 Jul 2002	INFORME SOBRE PUBLICACION AVISOS EN RADIO Y PRENSA	CON PUBLICACIONES SE DEJA EN SECRETARIA PARA ENTRAR AL DESPACHO			20 Jul 2002
23 May 2002	FIJACION EDCITO EMPLAZATORIO	SE FIJO EDCITO ART. 318 DEL C. DE P. CIVIL	23 May 2002	21 Jun 2002	23 May 2002
06 May 2002	RECEPCION MEMORIAL				06 May 2002
21 Feb 2002	FIJACION EDCITO EMPLAZATORIO	SE FIJA EDCITO ART. 318 DEL C. DE P. CIVIL	20 Feb 2002	19 Mar 2002	21 Feb 2002
18 Jan 2002	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/01/2002 A LAS 16:19:35	18 Jan 2002	18 Jan 2002	16 Jan 2002
16 Jan 2002	AUTO RECONOCE PERSONERIA A APODERADO	ORDENA EMPLAZAR A LAS PERSONAS INDETERMINADAS			16 Jan 2002
16 Jan 2002	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/01/2002 A LAS 16:18:02	18 Jan 2002	18 Jan 2002	16 Jan 2002
16 Jan 2002	AUTO REMITE A OTRO AUTO				16 Jan 2002
16 Jan 2002	AL DESPACHO	VENCIO TRASLADO CONTESTACION CON DEMANDA DE RECONVENCION			16 Jan 2002
12 Dec 2001	TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO - ORDINARIO - ART. 399	TRASLADO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA	12 Dec 2001	19 Dec 2001	12 Dec 2001
30 Oct 2001	DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (ACTA)	EN LA FECHA SE NOTIFICO EL CURADOR AD-ITEM DE EDUARDO CORREDOIR			30 Oct 2001
12 Oct 2001	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/10/2001 A LAS 16:52:25.	17 Oct 2001	17 Oct 2001	12 Oct 2001
12 Oct 2001	AUTO ACEPTACION CARGO CURADOR AD-ITEM	GASTOS EN LA SUMA DE \$400.000			12 Oct 2001
12 Oct 2001	AL DESPACHO	ACEPTO CURADOR AD-ITEM			12 Oct 2001

1, 4, 10 ...

»¿Adivinas cómo sigue? Quiero decir, si ahora añadimos unos cuantos más, digamos que Felicitas, Gerardo, Heidi, etc. ¿Cuántos grupos de tres saldrían?

-Ni idea -dijo Robert.

-¿Te acuerdas todavía de cómo discurremos el asunto de los apretones de manos, cuando todo el mundo se despedía de todo el mundo?

-Eso fue muy fácil, con ayuda de los números triangulares:

1, 3, 6, 10, 15, 21...

»Pero no sirve para nuestras cuadrillas de limpieza, que trabajan de tres en tres.

-No. Pero ¿qué pasa si sumas los dos primeros números triangulares?

-Sale cuatro.

-¿Y si añades el siguiente?

-Diez.

-¿Y otro más?

- $10 + 10 = 20$.

-Ahí lo tienes.

-¿Y tengo que seguir calculando hasta llegar al decimoprimer? Esa no es tu forma de hacer las cosas. -No te preocupes. También se puede hacer sin calcular, sin probar, sin ABCDEFGHIJK.

-¿Cómo?

-Con nuestro viejo triángulo numérico -dijo el anciano.

-¿Vas a pintarlo en la pizarra?

-No. No estoy pensando semejante cosa. Me resultaría demasiado aburrido. Pero tengo mi bastón a mano.

Tocó la pizarra con su vara, y ahí estaba el triángulo, en todo su esplendor y a cuatro colores.

94

07 Oct 2001	RECEPCIÓN MEMORIAL	PARA ENTRAR AL DESPACHO			07 Oct 2001
20 Sep 2001	TELEGRAMA INFORMANDO DESIGNACIÓN A CURADOR AD-LITEM	A EBELYN LOPEZ NUÑEZ			20 Sep 2001
11 Sep 2001	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/09/2001 A LAS 12:12:20.	13 Sep 2001	13 Sep 2001	11 Sep 2001
11 Sep 2001	AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM	DRA EBELYN LOPEZ			11 Sep 2001
10 Sep 2001	AL DESPACHO	CON PUBLICACIONES DE EMPLAZAMIENTO			10 Sep 2001
26 Jun 2001	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO REALIZADO, REVISADO			26 Jun 2001
26 Jun 2001	RECEPCIÓN MEMORIAL	PARA HACER EL EDICTO			26 Jun 2001
25 Jun 2001	ENVÍO COMUNICACIONES	CON INFORME DE NOTIFICACION			25 Jun 2001
22 May 2001	RECEPCIÓN RECIBO DE PAGO (C.A.N.)	EN LA FECHA SE REGISTRO EL RECIBO DE NOTIFICACION			22 May 2001
08 May 2001	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/05/2001 A LAS 17:33:44.	10 May 2001	10 May 2001	08 May 2001
08 May 2001	AUTO DE TRAMITE				08 May 2001
03 May 2001	AL DESPACHO	INFORMANDO NUEVA DIRECCION			03 May 2001
02 Mar 2001	AUTO FIJA CAUCIÓN	OCT. 11 DE 2000 SEÑALA CAUCION			02 Mar 2001
18 Dec 2000	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 18/12/2000 A LAS 15:55:14	18 Dec 2000	18 Dec 2000	18 Dec 2000
Imprimir					

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

© 2001 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - REPÚBLICA DE COLOMBIA

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

Robert escribió:

ABC

-Y si entonces llega Doris, ¿qué hacemos? Vuelve a haber varias posibilidades. Robert reflexionó. Luego escribió en la pizarra:

ABC ABD ACD BCD

-Cuatro posibilidades -dijo.

-Pero casualmente Enzo pasa por allí. ¿Por qué no va a echar una mano? Ahora tenemos cinco candidatos. Prueba.

Pero Robert no quiso.

-Mejor dime qué va a salir -dijo desmoraliza-do.

-Está bien. Con tres personas sólo podemos formar un grupo de tres. Con cuatro personas ya hay cuatro grupos distintos, y con cinco hay diez. Te lo escribiré:

Personas	Grupos
3	ABC
4	ABC ABD ACD BCD
5	ABC ABD ABE ACD ACE ADE BCD BCE BDE

»Hay otra cosa para en esta lista. La he ordena-do conforme al alfabeto, como ves. ¿Y cuántos grupos empiezan por Albert? Diez. ¿Cuántos por Bettina? Cuatro. Y por Charlie no empieza más que uno. En este juego aparecen una y otra vez las mismas cifras:

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADOS: RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA

EXPEDIENTE No. 2008 - 699

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de apoderada del demandante EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL dentro del proceso en referencia, mediante el presente escrito, me permito solicitar al señor juez, que de conformidad al artículo 132 inciso 6 del C.P.C, se oficie al juzgado 19 civil del circuito para que dentro del proceso No. 2000 - 00532 de EDUARDO DIAZ CORREDOR contra RESIDENCIAS CALLE 17 llevado ante este juzgado se informe el estado actual del proceso y de ser pertinente se proceda a remitir oficio de desembargo de la medida cautelar realizada.

Por lo cual, solicito me sea entregado dicho oficio para radicarlo o en su defecto por secretaria y a mi costa se adelante esta diligencia ante la oficina de instrumentos públicos.

Lo anterior, a fin de evitar futuras nulidades dentro del proceso llevado ante su despacho, toda vez que dentro del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 50C- 76712 del inmueble que se persigue, se encuentra como anotación No. 8 la inscripción de la demanda ordinaria en el mes de mayo de 2003 del proceso No. 2000 - 00532.

Adjunto a lo anterior: Certificado de tradición de matrícula inmobiliaria.

Del señor juez,

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL
kater...
21/06/15 14:29-234275

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. No. 41.623.714 de Bogotá
T.P. No. 27.997 Del C.S. de la J.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5408 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILL. 60637

RECEIVED
JAN 10 1968
CHEMISTRY

TO: DR. J. H. GOLDSTEIN, Director, Department of Chemistry

FROM: DR. J. H. GOLDSTEIN, Director, Department of Chemistry
RE: [illegible]

SUBJECT: [illegible]

DATE: [illegible]

REFERENCE: [illegible]

REMARKS: [illegible]

ANALYSIS: [illegible]

COMMENTS: [illegible]

CONCLUSION: [illegible]

SIGNATURE: [illegible]

DATE: [illegible]

LOCATION: [illegible]

REMARKS: [illegible]

ANALYSIS: [illegible]

COMMENTS: [illegible]

CONCLUSION: [illegible]

SIGNATURE: [illegible]

DATE: [illegible]

LOCATION: [illegible]

REMARKS: [illegible]

ANALYSIS: [illegible]

COMMENTS: [illegible]

CONCLUSION: [illegible]

SIGNATURE: [illegible]

DATE: [illegible]

LOCATION: [illegible]

REMARKS: [illegible]

ANALYSIS: [illegible]

COMMENTS: [illegible]

CONCLUSION: [illegible]

SIGNATURE: [illegible]

DATE: [illegible]

LOCATION: [illegible]

REMARKS: [illegible]

ANALYSIS: [illegible]

COMMENTS: [illegible]

CONCLUSION: [illegible]

SIGNATURE: [illegible]

DATE: [illegible]

LOCATION: [illegible]

REMARKS: [illegible]

ANALYSIS: [illegible]

COMMENTS: [illegible]

CONCLUSION: [illegible]

SIGNATURE: [illegible]

DATE: [illegible]

LOCATION: [illegible]

REMARKS: [illegible]

ANALYSIS: [illegible]

COMMENTS: [illegible]

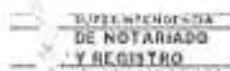
CONCLUSION: [illegible]

SIGNATURE: [illegible]

DATE: [illegible]

LOCATION: [illegible]

[Handwritten signature]



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3563844163632346

Nro Matricula: 50C-76712

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 01:23:29 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 27/10/1972 RADICACIÓN: 72065247 CON: DOCUMENTO DE 24/10/1972

COD CATASTRAL: AAA0031ZOKC

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

ESTA SITUADO EN EL NIVEL 6 PISO 3 Y EN LOS NIVELES 4 Y 5 (PISO 2) DEL EDIFICIO RESIDENCIAS CALLE 17, TIENE ACCESO POR LA GALERIA COMUN DEL NIVEL 6 Y EN ESTE NIVEL SU SECTOR C. OCUPA UN AREA DE 11.75 METROS CUADRADOS CON ALTURA LIBRE DE 2.25 METROS EL SECTOR A. OCUPA EN EL NIVEL 5 UN AREA DE 35.18 METROS CUADRADOS CON ALTURA LIBRE DE 3.55 METROS Y EL SECTOR B. OCUPA EN EL NIVEL 4 UN AREA DE 37.20 METROS CUADRADOS CON ALTURA LIBRE DE 2.25 METROS ENCERRA DUCTOS CON AREA COMUN DE 0.60 METROS CUADRADOS TIENE UN AREA PRIVADA TOTAL DE 84.13 METROS CUADRADOS COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: SECTOR C. POR EL NORTE EN 2.89 METROS CON EL SECTOR A. DEL APARTAMENTO 304 EN LA PARTE SUPERIOR Y ABAJO EN EL SECTOR A. DEL MISMO APARTAMENTO 303: POR EL SUR EN 1.785 Y 0.985 METROS CON LA GALERIA COMUN DEL NIVEL 6; POR EL ORIENTE EN 3.46 METROS CON EL APARTAMENTO 304 Y EN 0.715 METROS CON GALERIA COMUN DEL NIVEL 6; POR EL OCCIDENTE EN 4.06 METROS CON EL APARTAMENTO 302; POR EL CENIT CON EL SECTOR B. DEL APARTAMENTO 304; POR EL NADIR CON EL SECTOR B. DEL MISMO APARTAMENTO 303; SECTOR A. POR EL NORTE EN 1.77 METROS Y EN 4.215 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 17; POR EL SUR EN LA PARTE SUPERIOR EN 2.89 METROS CON EL SECTOR C. DEL APARTAMENTO 304 Y EN 2.89 METROS CON EL SECTOR C. DEL MISMO APARTAMENTO 303; Y EN LA PARTE INFERIOR EN 5.90 METROS CON EL SECTOR B. DEL MISMO APARTAMENTO 303; POR EL ORIENTE EN 0.745 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y EN 5.05 METROS CON EL APARTAMENTO 305; POR EL OCCIDENTE EN 0.745 METROS CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y EN 5.05 METROS CON EL APARTAMENTO 301; POR EL CENIT CON EL SECTOR A. DEL APARTAMENTO 304; POR EL NADIR CON EL LOCAL #2 Y CON VACIO SOBRE LA CALLE 17 Y SOBRE LA ZONA PERIFERICA COMUN; SECTOR B. POR EL NORTE EN 5.90 METROS EN LA PARTE SUPERIOR CON EL SECTOR A. DEL MISMO APARTAMENTO 303 Y EN LA PARTE INFERIOR CON EL MEZZANINE DEL LOCAL #2; POR EL SUR EN LONGITUDES DE 1.425 METROS 2.78 METROS Y 1.425 METROS CON VACIO SOBRE ZONA INFERIOR COMUN DE LA TERRAZA; POR EL ORIENTE EN 6.22 METROS CON EL APARTAMENTO 305 Y EN 0.25 METROS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN DE TERRAZA; POR EL OCCIDENTE EN 6.22 METROS CON EL APTO. 301 Y EN 0.25 METROS CON VACIO SOBRE ZONA COMUN DE TERRAZA POR EL CENIT CON EL SECTOR C. DE LOS APARTAMENTOS 303 Y 304 Y CON GALERIA COMUN DEL NIVEL 6 PISO 3 POR EL NADIR CON EL LOCAL # 2. SEGUN ESCRITURA 2602 DE 15-06-2000 NOTARIA 13 DE BOGOTÁ, EL NOMBRE ACTUAL ES "EDIFICIO CONQUISTADOR"

COMPLEMENTACIÓN:

QUE RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LIMITADA ADQUIRIÓ POR EL LOTE DE TERRENO POR APORTE DE INVERSIONES COLON LIMITADA Y HERNANDO MATIZ UMA/A POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3294 DE 13-08-68 NOTARIA 3 DE BOGOTÁ REGISTRADA EL 21-08-68 AL LIBRO 1 A LA PAGINA 272 NUMERO 11796-A Y LA CONSTRUCCION POR HABERLA LEVANTADO A SUS PROPIAS EXPENSAS.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 4 16-67 APARTAMENTO 303 NIVEL 6 PISO 3 EDIFICIO RESIDENCIAS CALLE 17
- 2) KR 4 16 75 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)
50C-75203

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/5/1970 Radicación
DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 30/4/1970 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 8.293.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RECEIVED
JAN 10 1964
CHEMISTRY

TO THE DIRECTOR, DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY
SUBJECT: [illegible]

RE: [illegible]

Enclosed for the Division are two copies of a report
on the [illegible] of [illegible] and [illegible].
The report was prepared by [illegible] and [illegible].

The work was supported by the [illegible] of the
[illegible] and the [illegible] of the [illegible].

The [illegible] of the [illegible] and the [illegible]
of the [illegible] are [illegible] and [illegible].

The [illegible] of the [illegible] and the [illegible]
of the [illegible] are [illegible] and [illegible].
The [illegible] of the [illegible] and the [illegible]
of the [illegible] are [illegible] and [illegible].

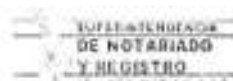
The [illegible] of the [illegible] and the [illegible]
of the [illegible] are [illegible] and [illegible].

The [illegible] of the [illegible] and the [illegible]
of the [illegible] are [illegible] and [illegible].

James M. Smith

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

97



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3563844163632346

Nro Matrícula: 50C-76712

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 01:23:29 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 25/5/1970 Radicación

DOC: ESCRITURA 2052 DEL: 30/4/1970 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION A 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 29/10/1972 Radicación

DOC: ESCRITURA 3451 DEL: 19/9/1972 NOTARIA 14 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 380 PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 3/8/1973 Radicación 73055442

DOC: ESCRITURA 4064 DEL: 26/6/1973 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 2.600.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 22/3/1982 Radicación 8225071

DOC: OFICIO 2674 DEL: 20/3/1982 JUZGADO 16 C.CTO DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: BLANCO DE CASTILLO MYRIAM

A: CASTILLO GAMBOA JULIO CESAR

A: ESCOBAR VELEZ ALFREDO

A: MEJIA GOMEZ DORIAN

A: PEDRAZA RENGIFO RAMIRO

A: SOCIEDAD RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA

A: ZUIGA PELAEZ GUILLERMO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 27/9/1999 Radicación 1999-73808

DOC: OFICIO 64476 DEL: 23/9/1999 IDU DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 915 OTROS - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/6/2000 Radicación 2000-46210

DOC: ESCRITURA 2602 DEL: 15/6/2000 NOTARIA 13 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO - CAMBIO DE DENOMINACION DEL EDIFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

www.afinemp.com

Avenida Jiménez No 4-70 Of. 209 P.B.X. 3420471 Telefax 2840306 -2827773-2816015-3424347

Celular 3118472949 E-mail: afinemp@afinemp.com - Bogotá D.C., Colombia

Cobertura a Nivel Nacional

Handwritten signature or initials, possibly reading "H. J. [unclear]" or similar, written in cursive script.

98

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3563844163632346

Nro Matrícula: 50C-76712

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 01:23:29 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL

X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 28/5/2003 Radicación 2003-47530
DOC: OFICIO 1188 DEL: 4/4/2003 JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - # 00-0532
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREDOR DIAZ EDUARDO
A: RESIDENCIAS CALLE 17 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 29/12/2003 Radicación 2003-123564
DOC: ESCRITURA 4385 DEL: 28/11/2003 NOTARIA 64 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS
DE LA LEY 675 DE 03-08-2001.*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO CONQUISTADOR -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 24/3/2006 Radicación 2006-30061
DOC: OFICIO IDU016189 DEL: 17/3/2006 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACIÓN: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - SE CANCELA VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: IDU

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 2/8/2007 Radicación 2007-81706
DOC: OFICIO 1273 DEL: 31/5/2007 JUZGADO 16 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACIÓN: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 2/8/2007 Radicación 2007-81707
DOC: OFICIO 2170 DEL: 27/7/2007 JUZGADO 2 CIVIL MUPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO 2001-8198
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL
A: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA EN LIQUIDACION X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 1/7/2009 Radicación 2009-64171
DOC: OFICIO 43714 DEL: 24/6/2009 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2006
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

T.P. No. 27.997 Del C.S. de la J.

Avenida Jimenez No 4-70 Of. 209 Conmutador 3420471 Telefax 2840306 -2827773-2816015-3424347
E-mail: afinemp@afinemp.com - Web Site: www.afinemp.com
Bogotá D.C., Colombia - Cobertura a Nivel Nacional

[Handwritten signature]

BOGOTÁ
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3563844163632346

Nro Matrícula: 50C-76712

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 01:23:29 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1998-16984 Fecha: 24/11/1998

SE INCLUYE COMPLEMENTACIÓN ENVIADA DE CERTIFICACIÓN. SI VALE. TC. 98-16984 GVA/AUXDEL18

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 No. corrección: 1 Radicación: 2003-RD3076 Fecha: 28/2/2003

OFICINA DE ORIGEN - JUZGADO 16 C.DEL CTO - CORREGIDO VALE TC.2003-RD3076 CDG AUXDEL22 ABOGADO JSCARD.

Anotación Nro: 5 No. corrección: 2 Radicación: 2003-RD3076 Fecha: 28/2/2003

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO S/FOLIO CARTULINA - TC.2003-RD3076 CDG AUXDEL22 ABOGADO JSCARD.

Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: C2012-14550 Fecha: 4/9/2012

PERSONAS LO CORREGIDO VALE JSCIAUXDEL40/C2012-14550

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

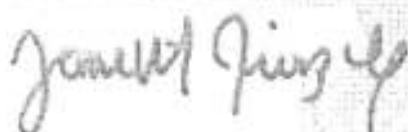
USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2015-118087 FECHA: 20/2/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

www.afinemp.com

Avenida Jiménez No 4-70 Of. 209 P.B.X. 3420471 Telefax 2840306 -2827773-2816015-3424347
Celular 3118472949 E-mail: afinemp@afinemp.com - Bogotá D.C., Colombia
Cobertura a Nivel Nacional

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-709-3400

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-709-3400

[Handwritten signature]



ASESORÍA FINANCIERA A PENSIONADOS Y
PROPIEDAD HORIZONTAL

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

DE JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Padar
62188 1-01-14 9:24

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
De: EDIFICIO EL CONQUISTADOR P.H.
Contra: RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACION.
Expediente No. (2011 - 00184) 2008 - 649
Juzgado Anterior: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Juzgado De Origen: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FLOR ALEXANDRA GALLO BERNAL, mayor e identificada como aparece al pie de mi firma y en representación de la parte ACTORA dentro del asunto en referencia, comedidamente manifiesto a usted que SUSTITUYO el PODER, a la Dra. MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, Abogada titulada, igualmente mayor y de esta vecindad, identificada (o) con la cédula de ciudadanía N° 41.623.714 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No 27.997 del C.S. de la J, para que continúe con trámite ante su despacho.

Esta Sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades conferidas en el poder primigenio y se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Del Señor Juez,

Flor Alexandra Gallo Bernal

FLOR ALEXANDRA GALLO BERNAL
C.C. 52.271.348 de Bogotá D.C.
T.P. 198.970 Del C.S. de la J

Acepto,

Marina del Carmen Troya Zarama
MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.
T.P. 27.997 Del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Flor Alexandra Gallo Bernal
Quien se identificó con C.C. No 52271348
T.P. No 198970 Bogotá, D.C. 14/06/2014
Responsable Centro de Servicios Daga

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Large, stylized signature in the lower left corner]

[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]



ASESORÍA FINANCIERA A PENSIONADOS Y
PROPIEDAD HORIZONTAL

1300116 12-48-278115

Oficina
Amaguet
Kofell

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Oficina
17-Folios
Oficina
Pam

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMACUANTÍA
De: EDIFICIO EL CONQUISTADOR P.H.
Contra: RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACIÓN.
Expediente No.2008 - 0699 (ANTES 2001-8198)
Juzgado Origen: JUZGADO 63 C.M DE BOGOTÁ 2001-8198

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia y acogéndome al artículo veintitrés de nuestra constitución, al Señor Juez solicito se sirva fijar fecha, hora a fin de ejecutar la diligencia de remate del bien inmueble secuestrado y avaluado dentro del presente asunto si hay lugar.

Ruego a su señoría sea lo antes posible pues este proceso lleva **QUINCE AÑOS (15) años y el Edificio el Conquistador se está derrumbando** por falta de este dinero y amenazando que me quitaran el poder y me denunciaran en el CSJ por supuestamente mi falta de gestión, esto sin contar que mis honorarios son bajo resultados, es decir, que en todo el tiempo no he recibido peso alguno. De no ser posible su señoría por favor tomar todas las acciones para llevar a cabo lo antes posible esta diligencia.

Señoría recordarle que el proceso ordinario que cursa en el juzgado 19 civil municipal circuito de Bogotá bajo el número 2000-532 está terminado desde el año 2012, es decir, hace más de CUATRO (4) años sin que haya sido levantada la medida cautelar según consta en el oficio que radique el 21-8-15 en su despacho junto con el certificado de libertad

ANEXO

Copia de la consulta del proceso en la rama judicial del proceso 19 c cto No. 2000-532 emitida el 6 de octubre de 2016.

Copia del oficio que radique en su despacho el 21-8-15 junto con el certificado de libertad donde consta que no se ha levantado la medida, es decir, hace más de un año.

Del Señor Juez,


MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.
T.P. 27.997 Del C.S. de la J.

www.afinemp.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 OCT 2016

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

(la) Secretario (a): _____

(2)

[Handwritten signature]

102

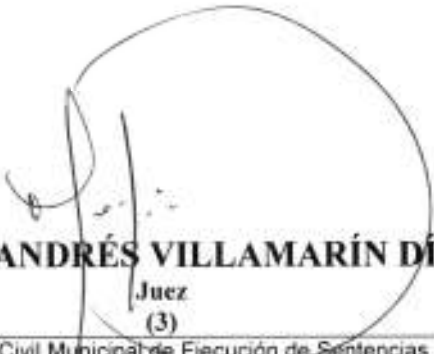
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2016.

Ref. Ejecutivo (J. 63 CM) 2008 – 699.

Previo a señalar fecha para la diligencia de remate en el presente asunto, se hace necesario que el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá informe el estado actual del proceso No. 2000 – 352, por lo tanto el despacho ordenara a la secretaria para que proceda inmediata a remitir las comunicaciones de manera inmediata ante dicho estrado judicial.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez
(3)

Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá, D.C., 31/oct/16. Por anotación en estado No. 128 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

103

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2016.

Ref. Ejecutivo (J. 63 CM) 2008 – 699.

Proceda la secretaría de manera inmediata a remitir el oficio No. 59512 al Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá.

Cúmplase,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez
(2)



532

VC2
Py
104

NOV 1 16 PM 3:32

JUS 16 CIVIL CTO B6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 59512

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Señor

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003002200800699 iniciado por
EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL contra
RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA NIT 8600232994

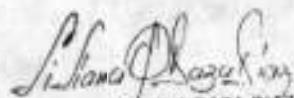
Comunico a usted que mediante auto de fecha quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** a fin de que se sirva informar sobre el estado actual del proceso No. 2000-352. (532)

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 57457

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Señor(a) secuestre

CONSUELO GARCIA PEREZ

CARRERA 29 A No. 22-46 MZ G INT. 4 APTO. 503

Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-036-2013-00165-00 iniciado por **BANCO CAJA SOCIAL BCSC NIT. 860.007.335-4** contra **MARTIN ALEXANDER ECHAVARRIA RODRIGUEZ C.C. 79.654.558.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de agosto de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se aprobó la diligencia de remate llevada a cabo el día 27 de julio de 2016, en donde se adjudicó al(a) señor(a) **ISABEL MARTINEZ RODRIGUEZ identificada con la C.C. 51.803.254**, el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40538608**, por lo cual, se ordenó cancelar de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre dicho inmueble.

En consecuencia, se ordena la entrega de dicho inmueble al(a) adjudicatario(a) en el término de tres (3) días.

La diligencia de secuestro se llevó a cabo el día 13 de febrero de 2014 por el Juzgado Quince Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, donde usted actuó como secuestre.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Señor

JUEZ 3 DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D.

Adriana
OF. EJEC. CIVIL MPAL. 1 Folio
26889 14-FEB-'17 14:38

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2008-699

DEMANDANTE: EDIFICIO EL CONQUISTADOR

DEMANDADO: RESIDENCIAS CALLE DIECISIETE

JUZGADO DE ORIGEN: 63 CIVIL MUNICIPAL DE BTA

DERECHO DE PETICION

MARINA DEL CARMEN TROYA, mayor vecina y domiciliada en esta ciudad identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Apoderada de la parte actora, por medio del siguiente escrito respetuosamente me dirijo a ustedes para que tomen tomas las medidas legales para que el inmueble del proceso de la referencia quede embargado a órdenes de nuestro proceso, esto como quiera que el proceso que tiene la medida cautelar Juez 19 civil del circuito de Bogotá proceso ordinario No. 2005-532 del Señor Eduardo Corredor contra el demandado ya termino hace varios años y no ha sido posible que lo dejen a nuestra disposición.

Del señor Juez,



MARINA DEL CARMEN TROYA

C.C 41.623.714 DE BTA

T.P. 27.997 C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 17 6 FEB. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2017.

Ref. Ejecutivo (J. 63 CM) 2008 – 699.

En atención a la solicitud que antecede, el despacho ordena requerir al Juzgado 19 Civil Circuito de esta ciudad, para que informen el trámite impartido a la comunicación No. 59512 radicada en ese estrado judicial el día 1 de noviembre de 2016, anexar a copia del folio 104 de la presente encuadernación.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
22/2/2017. Por anotación en estado N° 30 de esta fecha
fue notificado el auto anterior, Fijado a las 8:00 am.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

Oficio
3- Folios
Paul

03

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

87663 27-FEB-17 16:42

Señor

**JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C.**

E. S. D.

**REF.: EJECUTIVO (J63CM) – 2008 – 0699
EDIFICIO CONQUISTADOR P.H.
CONTRA: RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.**

DE LA OBSERVANCIA DEL DEBIDO PROCESO

(Art. 29 C. N. – 14, 79.2 y 318.3 del C.G.P.)

Obrando como tercero conocido de autos, dentro del término de ley, interpongo el Recurso de Reposición en contra de su auto notificado por Estado del 22 de Febrero de 2017, mediante el cual ordena un requerimiento.

Son razones del presente Recurso las siguientes:

- a).- Que existe el auto, ley del proceso, proferido el 28 de Octubre de 2016, ordenando en su última parte y en su tenor: ***"sin perjuicio de que acuda y realice la respectivas denuncias ante la autoridad pertinente"*** (sic).
- b).- Esto por cuanto en el presente proceso se le dio la calidad de demandante a "Edificio Conquistador P H" y la calidad de demandada a Residencias Calle 17 Ltda..

- c).- Del Certificado de Tradición y Libertad obrante en autos, se desprende o establece en las anotaciones pertinentes, **que hicieron el cambio de nombre de Residencias Calle 17 Ltda., por Edificio Conquistador P H**, luego se establece que Edificio Conquistador P H y Residencias Calle 17 Ltda., **"SON LA MISMA ENTIDAD"**.

De contera, en el presente proceso se dieron calidades inexistentes a las partes demandante y demandada, pues, con inmenso respeto, hago énfasis en que se concretan en una sola entidad por el simple cambio de nombre, *incurriendo así en la conducta contemplada en el Numeral 2 del Art. 79 del C. G P..* el cual en su tenor dispone: **"CUANDO SE ADUZCAN CALIDADES INEXISTENTES"** (sic.).

Se suma, además el indicio consistente en la absoluta falta de actividad en este proceso de la supuesta parte demandada.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS PARTES (Art. 80 C.G.P.)

En consecuencia, el Edificio Conquistador P H, es a quien corresponde responder por los perjuicios patrimoniales con su actuación temeraria en el presente proceso así incoado.

Con respeto, significo y es de recibo tener en cuenta, que del ponderado estudio del plenario se establece que desde el comienzo del presente proceso asumí mi defensa en causa propia.

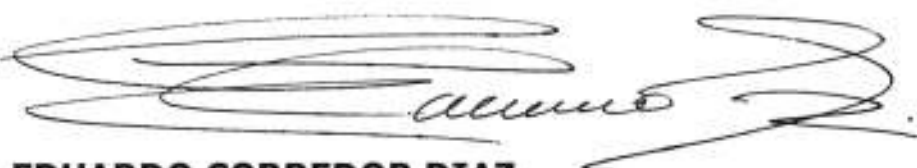
PETICIÓN ESPECIAL - LEGALIDAD

(Art. 7º, 79 numerales 1º, 2º y 3º C.G.P.)

En razón de lo expuesto, basado y siendo primordialmente de carácter sustancial lo aquí sustentado, ruego a Su Señoría **REVOCAR** en todas sus partes el auto materia del presente recurso por sustracción de materia y de economía procesal, "Reconociendo la existencia de la temeridad anotada y como consecuencia, **DECLARAR LA MANIFIESTA CARENCIA DE FUNDAMENTO LEGAL DE LA DEMANDA**".

En subsidio, expresamente solicito librar oficio con las copias pertinentes con destino al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, para lo de su competencia, poniendo en conocimiento la temeridad aquí latente y en aplicación de los artículos 79 y 81 inciso 2º del C. G. P.

Del Señor Juez, con toda humildad y respeto.



EDUARDO CORREDOR DIAZ
C.C. No. 17.044.708 de Bogotá
T.P. No. 6739 del C. S. de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 13 MAR 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 1 MAR 2017 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. _____ del
y vence el 06 MAR 2017 el cual surge a partir del 02 MAR 2017 del

La Secretaria _____



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

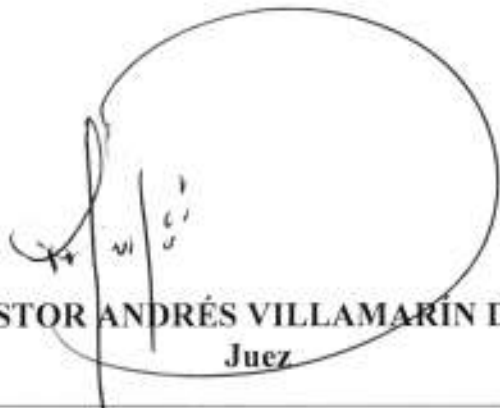
(Acuerdos PSAA 9962 y 9984 de 2013)

Bogotá, D.C., quince de marzo de dos mil diecisiete.

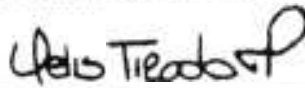
Ref. Ejecutivo (J. 63 CM) 2008 - 699.

El solicitante estese a lo resuelto en auto del 26 de enero de la presente anualidad, en el sentido de tener en cuenta que su intervención dentro del proceso se encuentra limitada a la demanda acumulada propuesta y que la petición que expone excede el ámbito de la misma, por lo cual resulta improcedente, sin perjuicio de que acuda ante las autoridades que considere pertinentes con el fin de denunciar el asunto señalado.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Bogotá D.C., 16/03/2017. Por anotación en estado N° 046 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRITAL

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 417950

Fecha: 27/03/2018

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00076712	3451	19/09/1972	14

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 4 16 75 AP 303 - Código postal: 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

003109 23 23 001 03003

Cédula(s) Catastral(es)

16 4 16 9

CHIP: AAA0031ZOKC

Número Predial Nal: 110010131030900230023901030003

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 132,301,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni surte los vicios que tenga una simulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E98A1C58A521



ASESORÍA FINANCIERA A PENSIONADOS Y
PROPIEDAD HORIZONTAL

1765.2018

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

E.

S.

D.

68282 3-APR-18 14:49

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

De: EDIFICIO EL CONQUISTADOR P.H.

Contra: RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACIÓN

Expediente No.2008-699

Juzgado De Origen: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RECIBIDO AREA
ENTRADAS

Fecha: 10 ABR 2018

Entregado por: todos.

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la demandante dentro del proceso que se indica en referencia, me permito presentar avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado, para los fines indicados en el Art. 516 del C. de P. C.:

MATRICULA INMOBILIARIA	AVALÚO CATASTRAL 2018	AVALÚO ART 516
50C-00076712	\$ 132.301.000	\$ 198.451.500

Del señor Juez,

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.
T.P. 27.997 Del C.S. de la J.

www.afinemp.com



Alcaldía Mayor
de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal Bogotá D.C.
ENTRADA DESPACHO

02

11 ABR 2018

Al despacho del Señor Jefe, para que
Observación
en (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

13

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., Dieciséis de Abril de Dos Mil Dieciocho

Ref. J. 63 C.M. 2008-0699

En atención a la solicitud que antecede, se corre traslado del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-978790 por el termino de diez (10) conforme lo preceptuado en el Art 444 Código General del Proceso

Por secretaria de forma inmediata dese estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de febrero de 2017.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez (2)

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 17/04/2018
Por anotación en estado N° 63 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.


JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES



532

COPIAS

UC 414

101

NOV 2 1996

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 59512

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

JUZ 19 CIVIL CTO BG
MAY 7'18 PM 3:14

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003002200800699 iniciado por
EDIFICIO CONQUISTADOR PROPIEDAD HORIZONTAL contra
RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LTDA NIT 8600232994

Comunico a usted que mediante auto de fecha quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** a fin de que se sirva informar sobre el estado actual del proceso No. 2000-352. (532)

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 57457

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Señor(a) secuestre

CONSUELO GARCIA PEREZ

CARRERA 29 A No. 22-46 MZ G INT. 4 APTO. 503

Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-036-2013-00165-00 iniciado por **BANCO CAJA SOCIAL BCSC NIT. 860.007.335-4** contra **MARTIN ALEXANDER ECHAVARRIA RODRIGUEZ C.C. 79.654.558.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de agosto de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se aprobó la diligencia de remate llevada a cabo el día 27 de julio de 2016, en donde se adjudicó al(a) señor(a) **ISABEL MARTINEZ RODRIGUEZ identificada con la C.C. 51.803.254**, el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40538608**, por lo cual, se ordenó cancelar de la medida de embargo y secuestro que pesa sobre dicho inmueble.

En consecuencia, se ordena la entrega de dicho inmueble al(a) adjudicatario(a) en el término de tres (3) días.

La diligencia de secuestro se llevó a cabo el día 13 de febrero de 2014 por el Juzgado Quince Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, donde usted actuó como secuestre.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

115

EDUARDO CORREDOR DIAZ

Edificio Conquistador
Carrera 4ª No. 16-75
Oficina 303

ABOGADO
Bogotá, D.C. - Colombia

Telefax: 282 1435
Cel.: 310 790 1803
E-mail: eduardocorredor09@hotmail.com

Señor

**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.**

E. _____ S. _____ D. _____

RECIBIDO AREA
ENTRADAS 2019

Fecha:

Entregado por:

20 de mayo de 2019
Corresp.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

77877 20-APR-18 11:38

2178
Expediente
Folio
6605

**Ref.: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CONQUISTADOR P.H.
Contra: RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.
Rad.: (J. 63 CM) No. 2008-0699.**

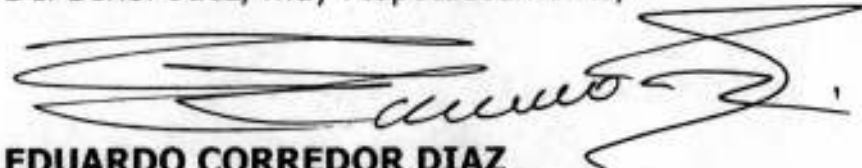
ASUNTO: CORRECCIÓN - PRECEDENTE JUDICIAL.

Obrando como Tercero Interviniente conocido de autos y dentro del término de ley, me refiero a su auto inmediatamente anterior, para de manera expresa manifestar que procesalmente es de recibo dar aplicación al "Control de Legalidad", cual lo prescribe el Art. 132 del C. G. P., para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso respecto del documento aportado como prueba de experticio. Esto lo impetro, en especial, cuando se incurre en lo prescrito por el Art. 79 del C. G. P., norma que he invocado en el presente proceso y que influye en el trámite del mismo, pues dicha prueba es contraria a lo de ley.

Es así, como me refiero a su auto mediante el cual corre traslado de tal prueba inconducente.

Por lo expuesto, ruego a Su Señoría aplicar las medidas correctivas del caso.

Del Señor Juez, muy respetuosamente,



EDUARDO CORREDOR DIAZ
C.C. No. 17.044.708 de Bogotá
T.P. No. 6739 del C. S. de la J.

1999 JUL 13 3 51 E 30

90:11 81-994-85 7787



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA DESPACHO

02

09 MAY 2018

Al despacho del Señor (a) Jefe de

Observaciones

El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

116

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, Once de Mayo de Dos Mil Dieciocho

Ref. J. 66 C.M. 2017-1120

Tenga en cuenta el memorialista que su petición no puede ser atendida por cuanto, como lo ha manifestado el despacho en diversas providencias, no fue reconocido como parte dentro de la litis.

Se conmina al señor Eduardo Corredor, para que promueva solicitudes improcedentes que conlleven a dilatar el proceso, tal como ha venido ocurriendo, so pena de hacer uso de los poderes conferido en el numeral 5° del art 44 del C.G. del P.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ
Juez

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 35/5/2018 Por
anotación en estado N° 81 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00am.



Señor

**JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.**

E. _____ S. _____ D. _____

**Ref.: PROCESO EJECUTIVO
DE: EDIFICIO CONQUISTADOR P.H.
Contra: RESIDENCIAS CALLE 17 LTDA.
Rad.: (J. 63 CM) No. 2008-0699.**

ASUNTO: ACLARACIÓN Y/O ADICIÓN.
(Arts. 17.4, 285 y 287 del C. G.P.)

Dentro del término de ley, me refiero a su auto de fecha 11 de Mayo de 2018, aclarando que mis intervenciones han sido en mi calidad de Tercero, *haciendo valer mis derechos como comprador y tenedor del inmueble trabado en la litis; siempre poniendo de presente el latente fraude procesal por colusión de las partes que son la misma por el simple cambio de nombre*, pues aquí, repito, la parte demandante y la parte demandada **SON LA MISMA ENTIDAD**, lo cual he demostrado suficientemente pues basta con el ponderado examen del expediente estableciendo y viendo la Escritura Pública, que en mi actuación anterior aporté como prueba del CAMBIO DE NOMBRE, con el Acta de Asamblea correspondiente.

Así, por sustracción de materia no hay lugar al uso de sus poderes sancionatorios y, en su lugar, **EJERCER EL CONTROL DE LA PERSONA JURÍDICA**, en razón de la aplicación o de la interpretación de la ley o del reglamento de propiedad horizontal dando aplicación a lo prescrito en el numeral 4º del Art. 17 del C. G. P.,

Por lo expuesto, ruego a Su Señoría, antes que todo, ejercer **el control de la Persona Jurídica** antes enunciada, por haber incurrido en colusión y/o fraude procesal, todo lo cual con antelación he puesto en su conocimiento.

Del Señor Juez, muy respetuosamente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



EDUARDO CORREDOR DIAZ
C.C. No. 17.044.708 de Bogotá
T.P. No. 6739 del C. S. de la J.

83863 18-MAY-18 15:58

Handwritten notes and signature: *St*, *1K*, *2798-2016*



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Quinta Sala de Casación Civil
Bogotá D.C.
JURISPRUDENCIA

21 MAY 2010

Al Ministerio del Interior (M) (M) (M)
Observaciones
El (M) (M) (M) (M)

1000 10013 1013 70

1000 10013 1013 70



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2018

Ref. Ejecutivo (J. 063 CM) 2008 – 00699

Frente a la solicitud que antecede, se conmina al libelista a estarse a lo resuelto en proveído de mayo 11 de los corrientes, adicionalmente, se le pone de presente que éste no es el mecanismo para adelantar la denuncia por fraude procesal que arguye, pues la misma debe ser atendida por la Fiscalía General de la Nación.

Notifíquese.

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
25/05/2018. Por anotación en estado N° 89 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



ASESORÍA FINANCIERA A PENSIONADOS Y
PROPIEDAD HORIZONTAL

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
De: EDIFICIO EL CONQUISTADOR P.H.
Contra: RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACIÓN.
Expediente No. 2008 - 0699 (ANTES 2001-8198)
Juzgado Origen: JUZGADO 63 C.M. DE BOGOTÁ 2001-8198

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia y acogiéndome al artículo veintitrés de nuestra constitución, al Señor Juez solicito se sirva fijar fecha, hora a fin de ejecutar la diligencia de remate del bien inmueble secuestrado y avaluado dentro del presente asunto si hay lugar.

Del Señor Juez,


MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.
T.P. 27.997 Del C.S. de la J.

Despacho
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

89487 19 JUN 2018 15:03

34272018

Anexo 2

MULTIFAMILIARES QUINDIO
ESTADO DE CUENTA BLOQUE 10 APT. 502
LUZ MARINA COSME

FECHA	CUOTA	SALDO CAP.	INTERESES	ABONO	SALDO
Ene-99	\$ 31.000,00	31.000,00	0,00	0,00	31.000,00
Feb-99	\$ 31.000,00	62.000,00	775,00	0,00	62.775,00
Mar-99	\$ 31.000,00	93.000,00	1.550,00	0,00	95.325,00
Abr-99	\$ 31.000,00	124.000,00	2.325,00	0,00	128.650,00
May-99	\$ 31.000,00	155.000,00	3.100,00	0,00	162.750,00
Jun-99	\$ 31.000,00	186.000,00	3.875,00	0,00	197.625,00
Jul-99	\$ 31.000,00	217.000,00	4.650,00	0,00	233.275,00
Ago-99	\$ 31.000,00	248.000,00	5.425,00	0,00	269.700,00
Sep-99	\$ 31.000,00	279.000,00	6.200,00	0,00	306.900,00
Oct-99	\$ 31.000,00	310.000,00	6.975,00	0,00	344.875,00
Nov-99	\$ 31.000,00	341.000,00	7.750,00	0,00	383.625,00
Dic-99	\$ 31.000,00	372.000,00	8.525,00	0,00	423.150,00
Ene-00	\$ 36.000,00	408.000,00	9.300,00	0,00	468.450,00
Feb-00	\$ 36.000,00	444.000,00	10.200,00	0,00	514.650,00
Mar-00	\$ 36.000,00	480.000,00	11.100,00	0,00	561.750,00
Abr-00	\$ 36.000,00	516.000,00	12.000,00	0,00	609.750,00
May-00	\$ 36.000,00	552.000,00	12.900,00	0,00	658.650,00
Jun-00	\$ 36.000,00	588.000,00	13.800,00	0,00	708.450,00
Jul-00	\$ 36.000,00	624.000,00	14.700,00	0,00	759.150,00
Ago-00	\$ 36.000,00	660.000,00	15.600,00	0,00	810.750,00
Sep-00	\$ 36.000,00	696.000,00	16.500,00	0,00	863.250,00
Oct-00	\$ 36.000,00	732.000,00	17.400,00	0,00	916.650,00
Nov-00	\$ 36.000,00	768.000,00	18.300,00	0,00	970.950,00
Dic-00	\$ 36.000,00	804.000,00	19.200,00	0,00	1.026.150,00
Ene-01	\$ 36.000,00	840.000,00	20.100,00	0,00	1.082.250,00
Feb-01	\$ 36.000,00	876.000,00	21.000,00	0,00	1.139.250,00
Mar-01	\$ 36.000,00	912.000,00	21.900,00	0,00	1.197.150,00
Abr-01	\$ 36.000,00	948.000,00	22.800,00	0,00	1.255.950,00
May-01	\$ 36.000,00	984.000,00	23.700,00	0,00	1.315.650,00
Jun-01	\$ 36.000,00	1.020.000,00	24.600,00	0,00	1.376.250,00
Jul-01	\$ 36.000,00	1.056.000,00	25.500,00	0,00	1.437.750,00
Ago-01	\$ 36.000,00	1.092.000,00	26.400,00	0,00	1.500.150,00
Sep-01	\$ 36.000,00	1.128.000,00	27.300,00	0,00	1.563.450,00
Oct-01	\$ 36.000,00	1.164.000,00	28.200,00	0,00	1.627.650,00
Nov-01	\$ 36.000,00	1.200.000,00	29.100,00	0,00	1.692.750,00
Dic-01	\$ 36.000,00	1.236.000,00	30.000,00	0,00	1.758.750,00
Ene-02	\$ 41.000,00	1.277.000,00	30.900,00	0,00	1.830.650,00
Feb-02	\$ 41.000,00	1.318.000,00	31.925,00	0,00	1.903.575,00
Mar-02	\$ 41.000,00	1.359.000,00	32.950,00	0,00	1.977.525,00
Abr-02	\$ 41.000,00	1.400.000,00	33.975,00	0,00	2.052.500,00
May-02	\$ 41.000,00	1.441.000,00	35.000,00	0,00	2.128.500,00
Jun-02	\$ 41.000,00	1.482.000,00	36.025,00	0,00	2.205.525,00
Jul-02	\$ 41.000,00	1.523.000,00	37.050,00	0,00	2.283.575,00
Ago-02	\$ 41.000,00	1.564.000,00	38.075,00	0,00	2.362.650,00
Sep-02	\$ 41.000,00	1.605.000,00	39.100,00	0,00	2.442.750,00
Oct-02	\$ 41.000,00	1.646.000,00	40.125,00	0,00	2.523.875,00
Nov-02	\$ 41.000,00	1.687.000,00	41.150,00	0,00	2.606.025,00
Dic-02	\$ 41.000,00	1.728.000,00	42.175,00	0,00	2.689.200,00
Ene-03	\$ 43.000,00	1.771.000,00	43.200,00	0,00	2.775.400,00
Feb-03	\$ 43.000,00	1.814.000,00	44.275,00	0,00	2.862.675,00
Mar-03	\$ 43.000,00	1.857.000,00	45.350,00	0,00	2.951.025,00
Abr-03	\$ 43.000,00	1.900.000,00	46.425,00	0,00	3.040.450,00
May-03	\$ 43.000,00	1.943.000,00	47.500,00	0,00	3.130.950,00
Jun-03	\$ 43.000,00	1.986.000,00	48.575,00	0,00	3.222.525,00

MULTIFAMILIAR QUINDIO
Eduardo P. Jarama
Administrador



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 25 de junio de 2018

Ref. Ejecutivo (J. 063 CM) 2008 – 00699

Frente a la solicitud que antecede, se condena al libelista a estarse a lo resuelto en proveído de marzo 20 de los corrientes militante a folio 434 de la presente encuadernación.

Asimismo, se le pone de presente a la apoderada de la parte ejecutante, que previo a señalar nueva fecha de remate, deberá dar cumplimiento a la determinación de diciembre 6 de 2017.

Notifíquese,


NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.,
26/06/2018. Por anotación en estado N° 109 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



ASESORÍA FINANCIERA A PENSIONADOS Y PROPIEDAD HORIZONTAL

Señor *3 elec*
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2008-699
De: EL CONQUISTADOR
Contra: RESIDENCIAS CALLE DIECISIETE
JUZGADO DE ORIGEN: 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MARINA DEL CARMEN TROYA ZAMARA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, según su auto del 25 de Junio de 2018 me permito informar que los acreedores con garantía real ya fueron notificados hace muchos años, por lo que respetuosamente reitero mi solicitud de fijar fecha de remate.

Atal
1615-1019
3914-2018
92243 18-JUL-18 15:14
OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ

Del señor Juez,


MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.
T.P. 27.997 Del C.S. de la J.

11 JUL 2018


(21)

SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL SANTAFE DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE: FONDO DE EMPLEADOS Y PROMOCIONES
INDUSTRIALES.
CONTRA: ALFREDO SOPO CARRILLO

ROCIBEL CASTAÑO CALLE, mayor, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en representación de la parte actora, al señor Juez SOLICITO SE PROCEDA ADILIGENCIAR LA ACTUALIZACION DEL CREDITO, con miras a que se verifique el monto total de la deuda y lo recibido.

Del Señor Juez,

Atentamente,


ROCIBEL CASTAÑO CALLE.
C.C. 37.924.189 DE B/CABERMEJA
T.P. 104.081 DEL C.S. de la J.

Anexo: fotocopia autenticada de contrato de arrendamiento

SECRETARIA
BOGOTA D. E. 29 ABR. 2004
3:45 pm

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, Dieciséis de Julio de Dos Mil Dieciocho

Ref. J 63 C.M. 2008-699

Una vez revisado el cuaderno cautelar, no hay constancia del trámite de notificación requerido. En consecuencia se conmina a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede.

Notifíquese,

NÉSTOR ANDRÉS VILLAMARÍN DÍAZ

Juez (2)

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 17/7/2018 Por
anotación en estado N° 123 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00am.

JAIRO BERNARDO BENAVIDES

Juez 3 ejecucion c.m., proceso 2008-699 Ed. Conquistador

Afinemp sas <afinemp@afinemp.com>

Mar 20/04/2021 14:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

38-03
Despach
22

2 archivos adjuntos (263 KB)

10-3-21 CERTIFICADO CATASTRAL APTO. 303.pdf, CONQUISTADOR 3 EJ 2008-699.pdf,

05992 26-APR-'21 11:27

05992 26-APR-'21 11:27

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

3516-953

Recuerde que capacitar, es una conducta social del hombre que enaltece los valores del ser humano.

AFINEMP S.A.S

Av. Jimenez N° 4-70 Of. 209-407

WhatsApp Cel: 311 8472949

www.afinemp.com

Skype name: afinemp.sas

Facebook: [@afinemp.com](https://www.facebook.com/afinemp)

Las ideas no siempre necesitan del papel para ser compartidas. Estamos comprometidos con imprimir menos y cuidar más el medio ambiente.....

AVISO LEGAL: AFINEMP SAS. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de **AFINEMP SAS** o de sus Directivos.

CONFIDENTIALITY NOTE: The information contained in this email is for orientation and general guidance only, it is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and/or privileged material. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon this information by persons or entities other than the intended recipient is prohibited, and all liability arising therefore is disclaimed. If you received this in error, please contact the sender and delete the material from any computer.

29 enero



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal del Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

29 ABR 2021

A la Señora del Señor (a) juez hoy _____
el día _____ de _____
el año _____ (a)

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-209062

by

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 10 de marzo de 2021

Hora: 11:30:03 am

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0031ZOKC

Cédula(s) catastral(es): 16 4 16 9

Código de sector catastral: 003109232300103003

Número predial nacional: 110010131030900230023901030003

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 4 16 75 AP 303

Código postal: 110321

Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 13.70

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 84.10

Dato económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 038

Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral: \$166,450,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia

Código

Descripción

Área

2021 RA038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

84.10

Total área terreno vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020

Área: 13.70

Total área de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2020

Área: 84.10

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111811

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2247600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 d IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el curso predial y que a su vez lo priorizan.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliar inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliar adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y encontrar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales están en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 80 No. 25 - 90
Código postal: 111511
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





Bogotá, D.C. 20 de abril de 2021

SEÑOR
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
De: EDIFICIO EL CONQUISTADOR P.H.
Contra: RESIDENCIAS CALLE DIEZ Y SIETE LIMITADA
Expediente No.2008-699
Juzgado De Origen: JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso que se indica en referencia, me permito presentar avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado, para los fines indicados en el Art. 516 del C. de P. C.:

MATRICULA INMOBILIARIA	AVALÚO CATASTRAL 2021	AVALÚO ART 516
• 50 C- 345435 (OFC 501)	\$ 166.450.000	\$ 249.675.000

ANEXO

Certificado catastral del 10 de marzo de 2021

Del señor Juez,

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C. 41.623.714 de Bogotá D.C.
T.P. 27.997 Del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

29 ABR 2021

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)

Observaciones:

El (n) Secretario (a)

126

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2008-0699. JUZG. 63 C.M.

Del avalúo presentado por la parte demandante con relación al bien inmueble aquí cautelado, córrase traslado al extremo pasivo de la Litis, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso.

Revisada la actuación procesal, se advierte que el auxiliar de la justicia no ha rendido informe alguno de su gestión, razón por la cual se dispone **REQUERIR** al secuestre JORGE ENRIQUE ROA TOVAR para que el término de ocho (8) días contados a partir de su notificación telegráfica o electrónica, acorde con lo previsto en el artículo 51 del Código General del Proceso, rinda informe detallado acerca del estado en que se encuentra el inmueble aquí cautelado, y que le fue dejado bajo su custodia y administración, en diligencia de secuestro llevada a cabo el 12 de mayo de 2008, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley. Librese telegrama.

La Secretaria controle el término aquí concedido para lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

-Juez-

Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá, D.C.
15-06-2021 Por anotación en estado N° 91 de esta fecha fue notificado el
antejuicio, dando a las 8:00am

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

21



ASESORÍA FINANCIERA A PENSIONADOS Y
PROPIEDAD HORIZONTAL

Bogotá, D.C. 14 de julio de 2021

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
De: EDIFICIO EL CONQUISTADOR P.H.
Contra: RESIDENCIAS CALLE 17 LIMITADA EN LIQUIDACIÓN.
Expediente No.2008 – 0699 (ANTES 2001-8198)
Juzgado Origen: JUZGADO 63 C.M DE BOGOTÁ 2001-8198

MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito se sirva fixar fecha y hora y así mismo expedir los oficios correspondientes en el tiempo oportuno para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, para tal fin solicito comedidamente la elaboración del aviso de remate y la expedición de los oficios con término suficiente a fin de cumplir con lo reglado en la norma.

Del Señor Juez,

FIRMADO EN ORIGINAL
MARINA DEL CARMEN TROYA ZARAMA
C.C 41.623.714
T. P. No. 27.997
Celular 3118472949
afinemp@afinemp.com

Tarminos

Juez 3 ejecuc. cm. Edificio Conquistador, solicitud de remate

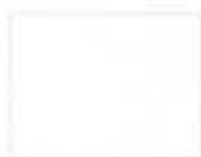
Afinemp sas <afinemp@afinemp.com>

Mié 14/07/2021 11:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (128 KB)

14-7-21 JUEZ 3 EJE, CM CONQUISTADOR REMATE.pdf;



Recuerde que capacitar, es una conducta social del hombre que enaltece los valores del ser humano.

AFINEMP S.A.S

Av. Jimenez N° 4-70 Of. 209-407

WhatsApp Cel: 311 8472949

www.afinemp.com

Skype name: afinemp.sas

Facebook: [@afinemp](https://www.facebook.com/afinemp)

Las ideas no siempre necesitan del papel para ser compartidas. Estamos comprometidos con imprimir menos y cuidar más el medio ambiente.....

AVISO LEGAL: AFINEMP SAS Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de **AFINEMP SAS** o de sus Directivos.

CONFIDENTIALITY NOTE: The information contained in this email is for orientation and general guidance only, it is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain confidential and/or privileged material. Any review, retransmission, dissemination or other use of, or taking of any action in reliance upon this information by persons or entities other than the intended recipient is prohibited, and all liability arising therefore is disclaimed. If you received this in error, please contact the sender and delete the material from any computer.

ASÍGALA LUGO	<i>Josef</i>
F	<i>Q</i>
U	<i>TERMINO</i>
RADICADO	
<i>5806257-3</i>	

OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

38628 21-JUL-'21 14:19

38628 21-JUL-'21 14:19

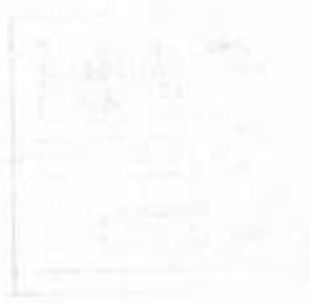


República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 AGO 2021

06

(Terminó Vencido).





COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL USUARIOS DE REMATES

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Y SU OFICINA DE APOYO

INFORMAN:

Que con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de Noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 - 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZI13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJ5k5MOTZDMzJIMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Para dirigirse al Link escanee éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

3. RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla *control ingreso a diligencia*, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso ÚNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

130



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., **17 NOV 2021** de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 063 C.M 2008-00699

Téngase en cuenta que el traslado al avalúo ordenado en proveído inmediatamente anterior, corresponde al bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-76712 como se extrae del certificado catastral obrante a folio 124.

Así las cosas, de conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-76712**, el Juzgado fija la hora de las 8:30 a.m. del día 14 del mes Diciembre del año 2021, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en los artículos 451 y 152 del C.G.P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local, con un término de antelación de diez (10) días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Art. 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.rama.judicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.

Con el fin de dar cumplimiento a la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 202, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de la diligencias de remate, en los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) el horario y lugar de atención, ii) Revisión de expediente, iii) Radicación, iv) Posturas, y) Ingreso a las diligencias (ver anexo).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37°C. no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una (1) hora.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 18 NOV 2021
Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ